



**RELAF**  
Por el derecho a vivir  
en familia y comunidad

**unicef**   
para cada infancia



**Guía para los programas de acogimiento familiar para niñas, niños y adolescentes migrantes, refugiados y solicitantes de protección internacional, separados y no acompañados en México**



# FICHA TÉCNICA

*Investigación y desarrollo de la guía:* Mara Tissera Luna

*Apoyo técnico en la realización y revisión:*

Por UNICEF México: Dora Giusti, Paula Ramirez- España, Karla Gallo y Fredy Méndez García

Por RELAF: Matilde Luna y María Sánchez Brizuela

*Diseño gráfico:* Rubén Longas

*Entidades responsables de la publicación:* RELAF y UNICEF México

*Responsables de la publicación:* Matilde Luna, Directora de RELAF y Rocío Aznar, Jefa de Protección de UNICEF México

*Organizaciones y expertos consultados:*

*Bélgica:* Karen Six (Minor Ndako); Ugo Guillet, Charline Monseur, Maryana Vukadinovic Tahri (Mentor Escale)

*Dinamarca:* Niels Svankjær Christiansen y Helle Kjems (Cruz Roja Danesa)

*España:* Raquel Sabater (Plataforma Educativa); Concepcion Maiztegui Oñate (Universidad de Deusto)

*Estados Unidos:* Elżbieta M. Goździak (Institute for the Study of International Migration, Georgetown University)

*Italia:* Vincenzo Castelli (On the Road ONLUS); Isabella Mancini (Associazione Nosotras ONLUS)

*Noruega:* Hanneke Ørne Bruce (Byomfattende senter for enslige mindreårige flyktninger, Municipalidad de Oslo)

*Países Bajos:* Bep Van Sloten (consultora independiente); Peter Van de Pol (Nidos- Youth protection for refugee children)

Este documento fue realizado por expertos independientes; en consecuencia, las opiniones y propuestas que aquí se incluyen no necesariamente reflejan el punto de vista de RELAF y UNICEF.

México, 2021.

Fotografía de portada: Gaelle Marcel en Unsplash



# **Guía para los programas de acogimiento familiar para niñas, niños y adolescentes migrantes, refugiados y solicitantes de protección internacional, separados y no acompañados en México**

# ÍNDICE

<b>Introducción</b> .....	4
<b>1. Objetivos y público de esta guía</b> .....	6
<b>2. Antecedentes</b> .....	7
Marco nacional normativo e institucional aplicable al acogimiento familiar de niñas, niños y adolescentes.....	8
2.1. Marco legal e institucional mexicano: des-institucionalización y no detención de niñas, niños y adolescentes.....	8
2.2. Los programas piloto de acogimiento familiar para niñas, niños y adolescentes en México.....	9
<b>3. Orientaciones y consideraciones especiales para los programas de acogimiento familiar para niñas, niños y adolescentes en México</b> .....	10
3.1. Especificidades del acogimiento familiar para las niñas, niños y adolescentes no acompañados y separados.....	10
3.2. Selección y capacitación de las familias de acogimiento.....	11
3.3. Llegada de la niña o niño o adolescente y diseño del plan de trabajo individualizado.....	15
<b>4. Fases del acogimiento familiar</b> .....	17
4.1. Fase inicial.....	17
4.2. Fase de seguimiento y acompañamiento.....	19
<b>5. Origen diverso de la niña, niño o adolescente migrante no acompañado o separado</b> .....	21
5.1. Respeto a la identidad y cultura de niñas, niños y adolescentes.....	21
5.2. Contacto con la familia de origen y reconstrucción de la historia de vida.....	22
<b>6. Integración en la comunidad receptora y egreso de la medida de acogimiento familiar</b> .....	24
6.1. El enfoque de edad, el género y diversidad de niñas, niños y adolescentes en toda la medida.....	24
6.2. Orientaciones para las familias de acogida.....	26
<b>Bibliografía y fuentes</b> .....	28
<b>Anexos</b> .....	30
Anexo 1. Estándares legales nacionales.....	30
Anexo 2. Esquema para el taller de capacitación para familias acogedoras.....	38
Anexo 3. Cuadro orientativo de dinámicas para la reunión de familias de acogimiento familiar.....	50

---

## **LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

**AF:** Acogimiento Familiar

**CAS:** Centro de Asistencia Social

**COMAR:** Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

**DDHH:** Derechos humanos

**DIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

**EGD:** Enfoque de edad, género y diversidad

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**INM:** Instituto Nacional de Migración

**LGBT:** Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero.

**LGDNNA:** Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

**Niñas, niños y adolescentes:** En este informe, se usa para referirse a niños, niñas y adolescentes migrantes, refugiados y solicitantes de protección internacional no acompañados o separados

**PPNNA:** Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

**RELAF:** Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar

**SIPINNA:** Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

**TEP:** Trastorno por estrés post-traumático

**UNICEF:** Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

# INTRODUCCIÓN

Como presentación de esta *guía para los programas de acogimiento familiar para niñas, niños y adolescentes migrantes, refugiados y solicitantes de protección internacional, separados y no acompañados en México*, queremos destacar la importancia estratégica de avanzar tanto en el fortalecimiento de los marcos de trabajo, como en su implementación práctica.

Desde el punto de vista de las directrices internacionales en relación con la protección de la niñez y adolescencia en situación de movilidad humana, la provisión de protección especializada, incluyendo el cuidado alternativo, se impone. El *Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular* (diciembre 2018)<sup>1</sup> ha sido suscrito por la mayoría de los países del mundo e implica un paso histórico en la gobernanza de las migraciones internacionales.

Auspiciado por la Organización de las Naciones Unidas y firmado por 164 países, este Pacto sentó las bases para un contrato social internacional en el campo de la gestión del fenómeno de las migraciones. Su punto de partida tuvo lugar en 2016 con la aprobación, en el ámbito de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la *Declaración de Nueva York para los refugiados y los migrantes*.<sup>2</sup> Esta Declaración, recoge la meta 10.7 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible el que señala que se debe “facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”.

Por otro lado, dentro de los estándares relevantes de las normas mínimas para la protección de la niñez y adolescencia en la acción humanitaria, se encuentra el de preservar el cuidado en ámbitos familiares u organizar lo que se llama el cuidado basado en la familia. Recientemente se han visto revitalizados estos principios en la publicación de UNICEF-*Building Bridges for Every Child. Reception, Care and Services to Support Unaccompanied Children in the United States*.<sup>3</sup> En ella se refuerzan los principios de preferencia del cuidado alternativo en familia, descartando cualquier forma que signifique detención y se refiere a la ilegalidad de la detención, enmarcando esta lectura en las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño (CRC por sus siglas en inglés) y en la Opinión Consultiva del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.<sup>4</sup>

Haciendo propios los estándares de derechos de la infancia migrante, México ha instituido la prohibición de la detención de niñas, niños y adolescentes migrantes en su reforma legislativa de noviembre de 2020. En la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), se establecen los principios que obligan a desarrollar opciones de acogimiento idóneas, idealmente de tipo familiar, dejando atrás la detención en “estaciones migratorias”.

1 Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular (Marruecos, diciembre 2018).

2 Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, (Nueva York, 19 de diciembre de 2016).

3 UNICEF-*Building Bridges for Every Child. Reception, Care and Services to Support Unaccompanied Children in the United States*, United Nations Children's Fund (UNICEF), February 2021, p.18. <https://www.unicef.org/media/94341/file/Building%20Bridges%20for%20Every%20Child.pdf> Consulta del 01/03/2021.

4 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva oc-21/14, Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional.

La realidad mexicana indica que la mayoría de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados son adolescentes; para ellos, la atención de una familia temporal les permite contar con un acompañamiento personalizado en su camino hacia la autonomía. En el marco de un cuidado programado, tal como se establece en el *Modelo de cuidados alternativos para niñas, niños y adolescentes migrantes, solicitantes de asilo y refugiados en México: guía para su implementación*,<sup>5</sup> el acogimiento familiar es recomendado como parte de “un continuo de cuidado” para niñas, niños y adolescentes con antecedentes de vida complejos, tanto en su lugar de origen como durante el trayecto migratorio, mientras se define su situación y se busca una “solución sostenible de calidad”.

La adopción de la modalidad especializada de cuidado en acogimiento familiar para la infancia y adolescencia migrante, abre nuevas oportunidades y desafíos para su implementación y desarrollo sostenido en el tiempo. Resulta particularmente importante identificar, seleccionar y capacitar familias especializadas, tanto para niñas, niños y adolescentes mexicanos como de otras nacionalidades que se encuentran en situación de tránsito o son solicitantes de asilo y refugio. Es un desafío crear una cultura institucional que rompa barreras culturales y convoque a familias no solo mexicanas, sino de nacionalidades diversas, capaces de asumir la tarea, respetando la cultura de las niñas, niños y adolescentes que acogerán.

Se ofrece esta guía para dar a conocer en México, los estándares y procedimientos para la gestión práctica que deben llevarse a cabo por parte de entidades de la sociedad civil y de gobierno para asumir de forma articulada la protección de la niñez en situación de movilidad.

<sup>5</sup> UNICEF México, SNDIF. *Modelo de cuidados alternativos para niñas, niños y adolescentes migrantes, solicitantes de asilo y refugiados en México: guía para su implementación*, Ciudad de México, Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, agosto de 2019.

## 1

**OBJETIVOS Y PÚBLICO DE ESTA GUÍA**

Esta guía ofrece orientaciones y consideraciones especiales aplicables a la planeación y desarrollo de programas de Acogimiento Familiar (en adelante AF) para niñas, niños y adolescentes migrantes, refugiados y solicitantes de protección internacional, separados y no acompañados. Su objetivo es brindar directrices para que estos programas garanticen la restitución y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes mientras una decisión permanente es tomada por las autoridades considerando su interés superior y los procedimientos vigentes de migración, asilo y refugio. La guía está dirigida a los profesionales que son parte de equipos técnicos en organismos estatales encargados de asegurar la restitución del derecho a la convivencia familiar y comunitaria de las niñas, niños y adolescentes en México, así como a los operadores que se desempeñan en organizaciones no gubernamentales que coadyuvan en esta tarea.

En esta guía englobamos al grupo de estas niñas, niños y adolescentes bajo el término niñas, niños y adolescentes migrantes, refugiados y solicitantes de protección internacional no acompañados o separados para describir a niñas, niños y adolescentes (personas menores de 18 años de edad) que se encuentran viviendo en un país distinto al de su origen como migrantes, a solicitantes de protección internacional o refugiados y “se encuentran separados de ambos padres y otros parientes y no están al cuidado de un adulto al que, por ley o costumbre, incumbe esa responsabilidad”.<sup>6</sup> Asimismo, en esta guía el término niñas, niños y adolescentes incluye la definición de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados de la Ley de Migración mexicana, que abarca a “ cualquier persona migrante menor de dieciocho años de edad que no se encuentra acompañada por la persona adulta que ejerce la patria potestad, que la tenga bajo su guarda y custodia, por su tutor o persona adulta bajo cuyos cuidados se encuentre habitualmente por costumbre;...”<sup>7</sup>

Este documento complementa al *Manual para la implementación de un programa de acogimiento para niñas, niños y adolescentes en México*<sup>8</sup> y al *Modelo de cuidados alternativos para niñas, niños y adolescentes migrantes, solicitantes de asilo y refugiados en México: guía para su implementación*<sup>9</sup>.

Al igual que el Manual y el Modelo mencionados anteriormente, la guía está basada en los principios y lineamientos establecidos en las legislaciones internacionales de derechos humanos, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU (1989) y las Directrices de la ONU sobre las Modalidades del Cuidado Alternativo de los Niños (2009). Las Directrices establecen que los Estados deben desarrollar

6 Comité de los Derechos del Niño (2005). Observación general N° 6: *Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen*, 30º período de sesiones (CRC/GC/2005/6), 17 de mayo- 3 de junio de 2015.

7 En el Anexo de esta guía se encuentra una selección de artículos de la Ley de Migración de México relevantes para el cuidado y la protección de niñas, niños y adolescentes.

8 RELAF, UNICEF, *Manual para la implementación de un programa de acogimiento para niñas, niños y adolescentes en México*, México: Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2018.

9 UNICEF, SNDIF, *Modelo de cuidados alternativos para niñas, niños y adolescentes migrantes, refugiados y solicitantes de asilo en México: guía para su implementación*. México: Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, 2019. <https://www.unicef.org/mexico/media/1866/file/Cuidados%20alternativos%20ninez%20migrante.pdf>

políticas y servicios que tiendan a la provisión de cuidado familiar y comunitario para todas las niñas, niños y adolescentes que se encuentren sin cuidados parentales de forma temporaria o permanente, sin discriminación o estigmatización y teniendo en cuenta su origen étnico, cultural y social. Por lo tanto, todos los estándares y principios de las Directrices son aplicables al cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes migrantes, refugiados y solicitantes de protección internacional, separados y no acompañados.<sup>10</sup>

## 2

### ANTECEDENTES DE ESTA GUÍA

Durante la crisis humanitaria de 2014, cuando la migración de niñas, niños y adolescentes no acompañados y separados entre los países del Triángulo Norte de América Central, México y Estados Unidos se convirtió en una problemática prioritaria en la región, RELAF se sumó a los esfuerzos de los gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y agencias de las Naciones Unidas que trabajan en la región para mejorar las políticas que influyen en los contextos de los que las niñas, niños y adolescentes migran, el tratamiento que reciben durante su trayecto migratorio y las respuestas una vez que son devueltos a sus comunidades de origen.

En cooperación con UNICEF y Save the Children, RELAF elaboró la investigación *Niños, niñas y adolescentes migrantes retornados. Un análisis de los contextos y las respuestas de los servicios y las políticas de protección en El Salvador, Guatemala, Honduras y México*.<sup>11</sup> Durante su realización, RELAF confirmó el hecho de que niñas, niños y adolescentes forman parte del grupo social que sufre una mayor vulneración de derechos humanos en su trayecto migratorio, ya que están expuestos, entre otros peligros, a la violencia física, el abuso sexual y el tráfico con diferentes fines.

Asimismo, en cooperación con UNICEF y Save the Children, RELAF elaboró el *Manual sobre estándares internacionales de derechos humanos aplicables a los niños, niñas y adolescentes migrantes, una guía para autoridades gubernamentales, ONG, y operadores*,<sup>12</sup> cuyo objetivo es divulgar entre los operadores, organizaciones y decisores los principales conceptos y estándares de derechos humanos referidos a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes y solicitantes de protección internacional en la región.

Por su parte, UNICEF acompaña a las autoridades para que todas las personas que trabajan con niñas, niños y adolescentes, incluyendo a aquellas/os no acompañados, se especialicen en la protección de sus

10 Ver, RELAF, UNICEF, *Guía de estándares para el personal de las entidades públicas y privadas que se ocupan de la protección de niños, niñas y adolescentes*, Buenos Aires: Red Latinoamericana para el Acogimiento Familiar, Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, 2010 [https://www.unicef.org/spanish/protection/Guia\\_Estandares\\_Operadores\\_Directrices\\_\(2\).pdf](https://www.unicef.org/spanish/protection/Guia_Estandares_Operadores_Directrices_(2).pdf)

11 Esta investigación es el resultado de una revisión bibliográfica y trabajo de campo en los cuatro países, con el apoyo de UNICEF y Save the Children, en ella se describe y evalúa las políticas y servicios de las entidades gubernamentales y no gubernamentales encargadas de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes retornados a sus sociedades de origen.

RELAF, UNICEF y Save the Children, *Manual sobre estándares internacionales de derechos humanos aplicables a los niños, niñas y adolescentes migrantes, una guía para autoridades gubernamentales, ONG, y operadores*, Buenos Aires: Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, Save the Children, 2015. Disponible en: <https://bit.ly/2LWbs0q>

12 RELAF, Save the Children y UNICEF, *Manual sobre estándares internacionales de derechos humanos aplicables a los niños, niñas y adolescentes migrantes*, Buenos Aires: Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, Save the Children, 2014. Disponible en: <http://relaf.org/materiales/ManualMigrantes.pdf>

derechos, sepan cómo comunicarse con ellos, cómo hablarles sin reforzar un posible daño psicológico y que puedan gestionar cada caso para que prevalezca siempre el interés superior del niño. Un ejemplo es la capacitación que UNICEF diseñó e impartió al personal consular de México en Estados Unidos, a fin de proporcionarles herramientas para un mejor acercamiento a niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados. El curso es ahora parte de las acciones comprendidas en el *Protocolo de atención consular a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados*,<sup>13</sup> elaborado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y UNICEF, y constituye una guía para fortalecer los mecanismos de actuación del personal consular mexicano en el exterior con el propósito de garantizar el derecho a la protección y asistencia consular de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados o separados.

Por otro lado, en su tarea de apoyar esfuerzos para fortalecer los procedimientos de atención de casos de niñas, niños y adolescentes migrantes UNICEF colabora con otras agencias de las Naciones Unidas, con instituciones encargadas de garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y con organizaciones de la sociedad civil. Gracias a este trabajo conjunto, en 2016 se desarrolló un *Protocolo de evaluación inicial para la identificación de indicios de necesidades de protección internacional, en niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados*,<sup>14</sup> con ACNUR y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, y en 2019 se presentó y aprobó la *Ruta de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración*, gracias al esfuerzo de un grupo de trabajo interinstitucional.

## MARCO NACIONAL NORMATIVO E INSTITUCIONAL APLICABLE AL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

### 2.1. Marco legal e institucional mexicano: des-institucionalización y no detención de niñas, niños y adolescentes

Si bien México tiene números muy elevados de niñas, niños y adolescentes alojados en instituciones (aproximadamente 33,118 niños en 879 instituciones, según el censo de 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI), existe un compromiso por parte del gobierno con la reforma del sistema de cuidado y con la mejora de los servicios de cuidado alternativo a nivel nacional y estatal.<sup>15</sup>

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes no sólo estableció la creación de nuevos mecanismos para conformar un sistema de protección infantil a nivel federal, estatal y municipal, sino que también abrió el camino para diversificar el cuidado alternativo, dando prioridad a las opciones basadas en la familia y estableciendo la atención residencial como una medida de último recurso. Asimismo, trata la no detención de niñas, niños y adolescentes, o pri-

13 Ortega Soriano, R. A., coord., *Protocolo para la atención consular de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados*. México: Secretaría de Relaciones Exteriores, Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, 2015. Disponible en: <https://bit.ly/2M33G4h>

14 COMAR, UNICEF y ACNUR, *Protocolo de evaluación inicial para la identificación de indicios de necesidades de protección internacional en niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados*, México, DF: Secretaría de Gobernación-Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2016. Disponible en: <https://bit.ly/2OijvKN>

15 Secretaría de Gobernación, Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado, UNICEF, ACNUR (2016). *Protocolo de evaluación inicial para la identificación de indicios de necesidades de protección internacional en niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados*. Disponible en: <https://bit.ly/2OijvKN>

vacación de la libertad por razones migratorias, en línea con el Art. 37 de la Convención sobre los Derechos de los Niños<sup>16</sup> y el Art. 11 de la Ley de Migración que establece que “Los procedimientos aplicables a niñas, niños y adolescentes migrantes, se regirán por los derechos y principios establecidos en la Constitución, los tratados internacionales, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás disposiciones normativas aplicables en la materia. Previo al inicio de dichos procedimientos, se dará aviso inmediato a la Procuraduría de Protección. En todo momento se observará el principio de la no privación de la libertad de niñas, niños y adolescentes por motivos migratorios”.

En la realidad actual, una vez que el Instituto Nacional de Migración canaliza a niñas, niños y adolescentes a los sistemas DIF (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia), éstos son alojados en una unidad de cuidado residencial a puertas cerradas,<sup>17</sup> por lo que la institucionalización y detención de niñas, niños y adolescentes migrantes continua siendo una práctica común. Considerando esta situación, el marco normativo establecido por la Ley de Migración, la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, la LGDNNA y su reglamentación, proporcionan una ventana de oportunidad para diseñar y ejecutar alternativas a la detención y cuidado residencial cerrado para niñas, niños y adolescentes, mientras se realiza la determinación de su interés superior y el procedimiento de migración o de acceso a la protección internacional.

## 2.2. Los programas piloto de acogimiento familiar para niñas, niños y adolescentes en México

En este nuevo contexto legal e institucional, UNICEF se asoció con la RELAF en el proyecto *Fortalecimiento de las políticas sobre cuidados alternativos en el país y desarrollo de programas piloto de acogimiento familiar como parte de un proceso gradual de desinstitucionalización de niñas, niños y adolescentes* (en marcha desde 2016 hasta mediados de 2018) para proporcionar asistencia técnica en la implementación de la nueva legislación. Esta cooperación técnica tuvo como objetivo crear programas de acogimiento familiar como una modalidad u opción de cuidado alternativo a nivel nacional y en varios estados de México, así como desarrollar directrices y herramientas necesarias para diseñar e implementar dichos programas, como parte de una política de desinstitucionalización a nivel estatal y federal.

En particular, se espera que en breve se implemente el primer piloto de AF en el estado de Chihuahua, especialmente diseñado para alojar en general a niñas, niños y adolescentes migrantes, solicitantes de protección internacional. Se confía en que los aprendizajes surgidos de la implementación inicial en Chihuahua y en otros estados permitirán establecer orientaciones para cualquier estrategia de AF desarrollada en México y posibilitarán la revisión y adecuación de las prácticas de alojamiento destinadas a la niñez migrante. Los actores principales implicados en el programa de acogimiento serán aquellos que señala la LGDNNA: los sistemas DIF (estatal y nacional) y las

<sup>16</sup> Este artículo establece que “ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda”. Convención de los Derechos de los Niños (1989).

<sup>17</sup> Coria Márquez, E. y Bonnici, G. *Dignidad sin excepción: alternativas a la detención migratoria en México*, p. 124.

Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el sistema de Centros de Asistencia Social – CAS (albergues públicos y privados, supervisados por la Procuraduría de Protección local), el Instituto Nacional de Migración y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), con el apoyo técnico de parte de UNICEF y RELAF.

Es primordial que los lineamientos legales e institucionales del programa de acogimiento a nivel federal y estatal, estén basados en los principios internacionales establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño y las Directrices Sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños. Asimismo, estos lineamientos se basan en el marco normativo e institucional nacional en materia de protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes, en particular:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- La Ley General de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes (LGDNNA, 2014)
- La reglamentación del Sistema Nacional DIF y los sistemas de las entidades
- La Ley de Migración de México
- La Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político
- Observación general N° 14: El derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial, del Comité de los Derechos del Niño
- Observación general N° 6: Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen, del Comité de los Derechos del Niño

## 3

### ORIENTACIONES Y CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LOS PROGRAMAS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MÉXICO

#### 3.1. Especificidades del acogimiento familiar para niñas, niños y adolescentes no acompañados y separados

Las condiciones a través de las cuales las niñas, niños y adolescentes llegan al programa de acogimiento los colocan en una situación particularmente vulnerable. Además de los contextos de pobreza, exclusión social y falta de oportunidades para lograr una vida digna, una parte importante de esta población infantil y adolescente se ve obligada a dejar sus comunidades a causa de la violencia que se vive y que, en muchas ocasiones, pone en riesgo su vida y la de sus familias. Es decir, que muchas de estas niñas, niños y adolescentes no fueron separados de sus familias, si es que aún las poseen, por maltrato o negligencia y sus padres conservan todavía su tenencia legal. Sino que estos contextos de pobreza, violencia e inseguridad obligan a los padres a hacer migrar a sus hijos con la esperanza de que logren un futuro mejor, y muchas veces buscan reunirse con algún familiar o pariente que emprendió antes la travesía. Estas son algunas de las circunstancias particulares que las medidas de

cuidados alternativos para niñas, niños y adolescentes en situación de migración deben tomar en cuenta. Por otro lado, en el caso mexicano, por ser un país de tránsito, la determinación de las medidas de cuidado de estas niñas, niños y adolescentes involucra también a instituciones migratorias, (por ejemplo, el Instituto Nacional de Migración o la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados) por lo que los equipos interdisciplinarios de las Procuradurías de Protección y de los Sistemas DIF-estatales y nacionales así como las familias de acogimiento familiar, deben estar bien informadas sobre todas las instituciones que pueden brindar apoyo a la infancia y adolescencia y a las familias que los acogen.

Las niñas, niños y adolescentes en situación de migración pueden haber pasado por experiencias estresantes y complejas que afecten su bienestar psicológico y social, por lo que necesitarán asistencia psico-social básica por parte de la familia y atención profesional especializada lo más rápido posible. Además, en la comunidad receptora pueden existir prejuicios y estereotipos en relación con los migrantes, que compliquen el hallazgo de familias interesadas en acogerlos. Estas circunstancias requieren de una atención especial en cada uno de los siete procesos del programa de acogimiento familiar (sensibilización y convocatoria; evaluación y selección; capacitación y formación; diseño del plan de trabajo; presentación de la niña, niño o adolescente con la familia de acogida, acompañamiento y seguimiento), descritos en detalle en el *Manual para la implementación de un programa de acogimiento para niñas, niños y adolescentes en México*.<sup>18</sup>

Con el propósito de poner especial atención en los procesos y en línea con el “principio de especialización” que se aborda en el mencionado Manual, los programas de AF deben contar con operadores y profesionales capacitados en las particularidades del cuidado de niñas, niños y adolescentes y todas las actividades programadas deben ser llevadas a cabo por profesionales idóneos. En esta sección se enumeran algunas consideraciones específicas, principios, medidas y puntos de cuidado que deben ser considerados en la planificación y en algunas de las siete etapas del AF o en su totalidad. En particular, estas consideraciones se aplican a la selección de las familias de AF, la formación inicial especializada de las familias, el diseño del plan de trabajo, el acompañamiento y seguimiento a la familia y la finalización de la medida.

### 3.2. Selección y capacitación de las familias de acogimiento

Además del criterio de selección utilizado para cualquier programa de acogimiento familiar,<sup>19</sup> idealmente, las familias mejor adaptadas para cuidar de niñas, niños y adolescentes no acompañados y separados deberían caracterizarse por:<sup>20</sup>

- ser de mente abierta, comprensivas, cariñosas, y empáticas con la situación de las niñas, niños y adolescentes;
- estar interesadas en aprender de las niñas, niños y adolescentes (y no sólo en “salvarlo/a”);

18 RELAF, UNICEF, *Manual para la implementación de un programa de acogimiento para niñas, niños y adolescentes en México*, México: Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2018.

19 Ver: RELAF, UNICEF, *Manual para la implementación de un programa de acogimiento familiar para niñas, niños y adolescentes en México*, pp. 38 a 46.

20 Bridging Refugee Youth and Children's Services, *Serving Refugee Children in Foster Care: Fundamental Considerations. Serving Foreign-Born Foster Children: A Resource for Meeting the Special Needs of Refugee Youth and Children. Annex 2*, 2004.

- ser capaces de exigir que se respeten los derechos de las niñas, niños y adolescentes en los ámbitos educativo y de salud;
- estar dispuestas a apoyar el aprendizaje de herramientas para la vida independiente de las y los adolescentes;
- estar dispuestas a ayudar a la niña, niño o adolescente a mantenerse conectado con su cultura de origen y con los miembros de su familia que se encuentren en el extranjero y,
- ser capaces de mantener la confidencialidad sobre la situación particular de la niña, niño o adolescente.

Tal como se indica en el *Manual para la implementación de un programa de acogimiento familiar...* la capacitación y formación integral de las familias debe ser realizada por el equipo técnico o profesional interdisciplinario encargado de acompañar el programa de AF y consiste en una metodología de trabajo y en los contenidos a ser abordados, que fueron especialmente seleccionados para cada instancia de formación: formación inicial general, formación inicial especializada y formación continua.<sup>21</sup>

La **formación inicial** tiene como finalidad que las familias adquieran una idea más completa de cómo va a ser la experiencia y qué es lo que se espera de ellas, que entiendan mejor tanto la situación de las niñas, niños y adolescentes, como su papel en las medidas de protección dictadas para él/ella y que se preparen para asumir este nuevo rol con mayor seguridad y confianza. Se recomienda que la formación inicial dure seis semanas (una sesión semanal de tres horas, alcanzando un total de 18 horas de formación general). Asimismo, la capacitación ayuda a las familias y profesionales a conocerse y crear una red en torno del cuidado de la niña, niño o adolescente. Una vez iniciado el proceso de acogimiento, la capacitación y formación es continua, ya que forma parte fundamental de la estrategia de apoyo y seguimiento.<sup>22</sup>

Por su parte, la **formación especializada** ayuda a que las familias comprendan las circunstancias por las que las niñas, niños y adolescentes no acompañados y separados llegaron a la situación de acogimiento, así como las formas más adecuadas de brindar cuidado y apoyo durante la aplicación de esta medida. El objetivo específico de estas capacitaciones es que las familias desarrollen capacidades intelectuales y habilidades que les permitan entender las experiencias y circunstancias por las que pasaron estas niñas, niños y adolescentes. También les ayuda a enfocarse en las fortalezas y capacidad de resiliencia de las niñas, niños y adolescentes y a sobrellevar prejuicios culturales o sociales.<sup>23</sup>

A continuación, se enumeran las temáticas que pueden formar parte de la capacitación especializada para el acogimiento familiar de niñas, niños y adolescentes no acompañados y separados, algunas de las cuales se abordan en esta guía:

21 RELAF, UNICEF, *Manual para la implementación de un programa de acogimiento familiar para niñas, niños y adolescentes en México*, pp. 45-50.

22 *Ibidem*.

23 Save the Children, "Specialized foster care for unaccompanied and separated children in Serbia. Case Study", 2017, p. 4.

1. Marco jurídico-administrativo (disponible en el Anexo 1 de esta guía); funciones y competencias de los equipos técnicos, soportes/apoyos al AF; características de los procedimientos migratorios, opciones de regularización, solicitud de protección internacional o complementaria en México.
2. Contexto social y político en los países de origen de las niñas, niños y adolescentes. Problemáticas por las que dejan sus comunidades; los objetivos más comunes que los llevan a moverse, formas en las que llegan a México; posibles situaciones problemáticas y/o traumáticas que pueden haber atravesado durante su trayecto migratorio; su capacidad de resiliencia.
3. Principios rectores del Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), y del Programa de Acogimiento Familiar. Enfoques teóricos que refieren al conocimiento y el dominio del tema de niñas, niños y adolescentes privados de cuidados parentales, DDHH, perspectiva de género, inclusión, no discriminación, derechos de la infancia, condiciones de la adolescencia en México, entre otros.
4. Las responsabilidades de las familias en relación a las niñas, niños y adolescentes, entre ellas: proveerles un ambiente seguro y de contención; darles apoyo emocional y ser pacientes (ya que pueden tardar un tiempo en sentirse relajados y cómodos); apoyarles en su educación, consultas médicas, consultas con las instituciones encargadas de su procedimiento migratorio o de solicitud de protección internacional y actividades de ocio; ayudarles a hacer amigos e integrarse en la comunidad receptora y, en los casos en los que sea pertinente, ayudarles a construir una vida en México.<sup>24</sup>
5. El rol de la familia de acogimiento para ayudar a construir resiliencia en las niñas, niños y adolescentes y contribuir a que se recuperen de posibles experiencias traumáticas; desarrollar rutinas diarias; crear un ambiente seguro; apoyar la integración de las niñas, niños y adolescentes al nuevo entorno social.
6. Conocimientos básicos sobre las consecuencias que la pérdida y la separación tienen en el comportamiento las niñas, niños y adolescentes (por ejemplo, podrían manifestar regresión a etapas anteriores del desarrollo, mostrarse introvertidos/as, enojado/as o tristes, o tener pesadillas) y sobre las mejores formas de brindarles apoyo.<sup>25</sup>
7. Contenidos sobre las características del apego y el desarrollo socio afectivo. La mayor parte de las niñas, niños y adolescentes crecieron en una familia en la que desarrollaron confianza en ellos mismos y en otros. Esta confianza puede haber sido dañada debido a las circunstancias que llevaron a las niñas, niños y adolescentes a escapar de su lugar de origen, o por las experiencias durante su trayecto migratorio. Por ello, desarrollar un vínculo seguro y de confianza puede ayudar a que las niñas, niños y adolescentes recuperen la confianza en otros y en él/ella mismo/a. Una actitud sensible de los cuidadores hacia las necesidades de las niñas, niños y adolescentes, la predictibilidad de su comportamiento y la continuidad y estabilidad que éstos le

<sup>24</sup> Capstone Foster Care, "Fostering across cultures" (página web), disponible en: <https://www.capstonefostercare.co.uk/knowledge-centre/fostering-across-cultures/>

<sup>25</sup> Inter-agency Working Group on Unaccompanied and Separated Children, *Field Handbook on Unaccompanied and Separated Children*, Alliance for Protection in Humanitarian Action, 2017, p. 215.

proveen son factores importantes en el desarrollo de una relación de confianza en la que ellos y ellas desarrollen apego seguro.<sup>26</sup>

8. Cómo ayudar y pedir asistencia profesional para atender al estado de salud físico y mental de la niña, niño o adolescente y de recurrir a tratamientos profesionales cuando sea necesario. En muchos casos, las niñas, niños y adolescentes pueden estar sufriendo problemas de salud mental y emocional (soledad, depresión, separación, pérdida, miedo, temor a lo desconocido y duelo), debido a las vivencias que los llevaron a migrar y/o a solicitar protección internacional y al carácter incierto de su futuro.<sup>27</sup> En situaciones así, y con el apoyo de los equipos de acogimiento familiar, las familias deben facilitar que las niñas, niños y adolescentes accedan a servicios de asistencia psicológica lo más pronto posible. También es útil ayudarles a mantener una rutina diaria que les permita sentirse seguros/as en el presente y reduzca el estrés ocasionado por las situaciones peligrosas por las que pasaron, es importante no obligarlos/as a hablar de las situaciones traumáticas que experimentaron salvo que sea por voluntad propia.<sup>28</sup>
9. Familia de origen: en algunas ocasiones puede existir la presencia física cercana de algún miembro de la familia de origen, o bien la niña, niño o adolescente tienen a sus familiares muy presentes emocional y psicológicamente, es importante que la familia de acogida sepa qué actitudes hacia la familia de origen favorecen o dificultan la adaptación de la niña, niño o adolescente.
10. Situaciones límite/desafiantes: retroceso en el rendimiento escolar, actitudes conflictivas o agresivas de las niñas, niños y adolescentes, problemas de salud, conflictos relacionales con su nuevo entorno familiar o con sus pares en la escuela o el barrio, exigencias de la familia de origen, etcétera.
11. Cómo apoyar la integración de la niña, niño o adolescente al nuevo entorno social; cómo pueden los padres de AF lidiar con posibles presiones del medio social; inclusión de la niña, niño y adolescente en el sistema educativo mexicano.
12. ¿Qué es la identidad cultural y qué es la multiculturalidad? Estereotipos, prejuicios y discriminación por origen étnico, cultural, nacional, o social; el enfoque de edad, el género y diversidad de las niñas, niños y adolescentes.
13. ¿Cómo abordar la espera por la que pasa una niña, niño y adolescente hasta que una decisión es tomada en relación con su proceso migratorio o de solicitud de protección internacional? ¿Cómo se trabaja con las niñas, niños y adolescentes la transitoriedad del AF alternativo?
14. El trabajo de acompañamiento y monitoreo (seguimiento) del acogimiento: objetivos y modalidad.
15. Enfatizar la importancia que tiene para las niñas, niños y adolescentes mantener conexiones con su familia y su cultura.

<sup>26</sup> Este párrafo es una adaptación de: Nidos, Danish Red Cross, Jugendhilfe Süd-Niedersachsen, Minor-Ndako, Organization for Aid to Refugees, *Manual for Staff Working with Reception Families and Unaccompanied Children Living in Reception Families*, Alternative Family Care (ALFACA), 2016, p. 29.

<sup>27</sup> Bromley, Foster Care Handbook, UASC. Disponible en <http://www.fosteringhandbook.com/bromley/>, fecha de acceso: 14/05/2021.

<sup>28</sup> Nidos, Danish Red Cross, Jugendhilfe Süd-Niedersachsen, Minor-Ndako, Organization for Aid to Refugees, *Manual for staff working with reception families and unaccompanied children living in reception families*, Alternative Family Care (ALFACA), 2016, p. 33-34.

En el Anexo 2 de esta guía (“Esquema para el taller de capacitación para familias acogedoras”) se puede encontrar un esquema para el desarrollo de la capacitación especializada con las familias candidatas a participar en el programa de acogimiento para niñas, niños y adolescentes no acompañados y separados. Este esquema es solo orientativo, puede ser ampliado y/o sus contenidos modificados, dependiendo del contexto y las necesidades de los actores de la medida de AF.

La capacitación permanente de las familias puede realizarse en la forma de encuentros frecuentes que permitan el intercambio de experiencias con las diversas familias. La descripción de estos encuentros se encuentra en la sección “Seguimiento y acompañamiento a la medida de acogimiento familiar”.

### **3.3. Llegada de la niña, niño o adolescente y diseño del plan de trabajo individualizado<sup>29</sup>**

La decisión de tomar una medida de cuidado alternativo para una niña, niño o adolescente en una familia de acogimiento es el resultado del diagnóstico y la elaboración de un plan de restitución de derechos que lleva a cabo la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA) local y sus equipos técnicos multidisciplinarios. El plan de restitución de derechos, incluye un plan específico de acogimiento familiar elaborado por el equipo de acogimiento.

Las PPNNA locales de protección están encargadas de gestionar y articular servicios de diferentes instituciones para cada caso. En línea con el Art. 123 de la LGDNNA, las PPNNA locales redactan un diagnóstico sobre la situación de la niña, niño o adolescente y un plan de restitución integral de derechos basado en su interés superior, con las medidas que se proponen para su protección. Las Procuradurías locales también acuerdan y coordinan los servicios a brindar con otras instituciones del Estado, con organizaciones de la sociedad civil y otras instancias, para asegurar el cumplimiento del plan de restitución de derechos. Además, deben dar seguimiento a todas las acciones contenidas en el plan de restitución y cerciorarse de que quienes las ejecutan actúen de manera oportuna y articulada. Finalmente, las Procuradurías están encargadas de documentar todo en un expediente y cerrar el caso.

Previamente a la elaboración del plan de restitución de derechos, personal idóneo de las Procuradurías de Protección debe entrevistar a las niñas, niños y adolescentes para informarles sobre su situación y para que el equipo profesional conozca sus necesidades especiales. En estas entrevistas se debe tener en cuenta la edad de la niña, niño o adolescente, ser respetuoso de sus orígenes y su género y generar un clima de empatía y confianza. Los objetivos de estas entrevistas de la Procuraduría son los siguientes:

- Evaluar las condiciones físicas y psicológicas de la niña, niño o adolescente y verificar si ha sido víctima de trata, explotación, abuso u otra violación a sus derechos. Como seguramente las niñas, niños y adolescentes no van a contar con un expediente o historial clínico, es importante que en esta evaluación inicial se determine si ha sufrido de alguna enfermedad o

<sup>29</sup> El contenido de esta sección está basada en: Castañer, A., Gallo, K., Griesbach, M. *Guía práctica para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes. Procedimiento*, México: DIF Nacional. UNICEF México, 2016.

infección.<sup>30</sup> Particularmente en el caso de niñas, niños y adolescentes que son solicitantes de protección internacional, existe una gran posibilidad de que hayan sido víctimas o testigos de violencia, que hayan visto a otras personas siendo abusadas, o que hayan tenido otras experiencias traumáticas.<sup>31</sup> Como resultado de estas experiencias, pueden padecer depresión, trastorno por estrés postraumático, disociación o problemas de aprendizaje.<sup>32</sup>

- Recolectar información sobre su identidad, recorrido migratorio e historia familiar, así como sobre posibles familiares u otros conocidos que se encuentren en territorio mexicano.
- Recolectar información sobre sus expectativas, tales como su voluntad de continuar su trayecto migratorio o de permanecer en México.
- Informar y orientar a la niña, niño o adolescente en relación con sus derechos y con las alternativas que existen en México para niñas, niños y adolescentes en situación de migración: reunificación familiar en México o en un tercer país, retorno asistido a su país de origen, posibilidad de permanecer en México como refugiado o solicitante de asilo, e integrarse al país bajo alguna de las modalidades de cuidados alternativos incluyendo el acogimiento familiar. También es conveniente informarle sobre las posibles consecuencias de continuar el trayecto hacia el Norte.
- Indagar sobre su visión de integrarse en una familia, a fin de verificar si desearía ser cuidado por una familia de acogimiento o no y si ésta es la opción más adecuada para sus intereses (algunas preguntas pueden ser: ¿qué significa la vida familiar para esta niña, niño o adolescente? ¿Cómo se imagina que será la vida en una familia de acogimiento?).<sup>33</sup> Si bien se reconoce que la forma más adecuada de cuidado para la mayor parte de las niñas, niños y adolescentes no acompañados y separados es en una familia, en algunos casos los adolescentes prefieren no integrarse en una dinámica familiar, ya sea porque no están acostumbrados a vivir en un entorno familiar estructurado o por haber experimentado, dentro de sus familias, situaciones traumáticas que los llevaron a migrar.<sup>34</sup>
- Obtener información útil para la investigación sobre la familia de la niña, niño o adolescente, en caso de que no sea solicitante de protección internacional, e informarlo sobre la posibilidad de ser repatriado o de obtener un permiso permanente en México.

Una vez recolectada toda esta información, el coordinador y equipo técnico interdisciplinario de la Procuraduría de Protección deben realizar un diagnóstico integral y elaborar un plan de trabajo individualizado para la niña, niño o adolescente que considere la medida de acogimiento familiar.

30 Bromley Foster Care Handbook, UASC. Disponible en: <http://www.fosteringhandbook.com/bromley/>, fecha de acceso: 14/05/2021

31 Herlihy, Jane, "Evidentiary assessment and psychological difficulties", en: Noll, Gregor (ed.): *Proof, Evidentiary Assessment and Credibility in Asylum Procedures*. Leiden: Martinus Nijhoff, 2005, p. 123-137.

32 Ídem.

33 Preguntas: Sitio web de Mentor Escala (Bélgica), disponible en: <http://www.mentorescale.be/our-impact/familles-accueil-mena/>, fecha de acceso: 14/05/2021.

34 "Para aquellos adolescentes y jóvenes para los que el cuidado en una familia no es la medida más adecuada, debería existir dentro del subsistema de cuidados alternativos del sistema de protección integral la opción de alojamiento independiente y tutelado y pequeños hogares grupales encabezados por niñas, niños y adolescentes.", Fuente: Alliance for Protection in Humanitarian Action, *Field Handbook on Unaccompanied and Separated Children*. Inter-agency Working Group on Unaccompanied and Separated Children, 2017, p. 206.

El plan debe incluir:<sup>35</sup>

- la biografía de la niña, niño o adolescente
- un análisis de los recursos presentes en el programa de acogimiento y en la comunidad objetivos a corto, mediano y largo plazos
- la individuación de instrumentos, recursos y actividades que puedan ser movilizados para alcanzar estos objetivos
- la creación de un calendario de verificación para evaluar que los objetivos ya fijados estén siendo alcanzados y que permita que permita a los operadores encargados hacer un monitoreo constante de la situación del / de la niña, niño o adolescente hacer un monitoreo constante de la situación del/de la niña, niño o adolescente.

El plan de trabajo para la medida de acogimiento familiar, que puede ser adaptado a los cambios de contexto y situación de la niña, niño o adolescente, considerará los recursos materiales y humanos necesarios, así como los tiempos planteados para cada acción y los respectivos resultados esperados. Junto con ello, se realizará una revisión periódica de las estrategias implementadas, para identificar las fortalezas y las debilidades en relación con la definición de los objetivos inicialmente planteados. La planificación también establece acuerdos entre los actores intervinientes, promoviendo su participación activa.<sup>36</sup>

## 4

### FASES DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR

#### 4.1. Fase inicial

Durante la fase inicial del acogimiento familiar, se deben considerar los siguientes factores:<sup>37</sup>

- la fase inicial de acogimiento debe ofrecer a la niña, niño o adolescente la posibilidad de descansar y sentirse seguro/a;
- las necesidades básicas de la niña, niño o adolescente tienen que ser cubiertas: abrigo, suficiente comida, seguridad física y contacto con la familia de origen (siempre que esto vaya de acuerdo con su interés superior);
- en el contacto con la niña, niño o adolescente, la familia de acogida muestra que está interesada y le genera confianza;
- se respetan los sentimientos de desconfianza y renuencia de la niña, niño o adolescentes a hablar;
- se respeta el nivel de independencia de la niña, niño o adolescente;
- se busca que haya actividades útiles durante el día;
- se respetan las experiencias y vivencias de la niña, niño o adolescente.

<sup>35</sup> Los cinco puntos subsiguientes son una adaptación del documento: "Decreto del Ministerio del Interior de Italia de 27 de abril de 2015". *Linee guida per la presentazione delle domande di contributo per il Fondo Nazionale per le politiche e i servizi dell'asilo per l'accoglienza dei minori stranieri non accompagnati.*

<sup>36</sup> RELAF, UNICEF, *Manual para la implementación de un programa de acogimiento familiar para niñas, niños y adolescentes en México*, p. 53.

<sup>37</sup> Nidos, Danish Red Cross, Jugendhilfe Süd-Niedersachsen, Minor-Ndako, Organization for Aid to Refugees (2016), Alternative Family Care (ALFACA), *Manual for staff working with reception families and unaccompanied children living in reception families*, p. 48.

Además, con el fin de generar una relación de confianza con la niña, niño o adolescente, se recomienda a la familia:<sup>38</sup>

- dedicar el tiempo necesario para entrar en contacto con la niña, niño o adolescente de una manera positiva; invitarles a hacer actividades juntos y permitir que él o ella tenga margen de acción;
- actuar y hablar de forma amistosa, crear un ambiente relajado y positivo;
- ser predecible, confiable y claro con la niña, niño o adolescente (por ejemplo, decir lo que se va a hacer, y hacer lo que se dice que se va a hacer);
- prestar atención a la niña, niño o adolescente, mirarle y escucharle;
- ponerse en el lugar de la niña, niño o adolescente, tener en consideración lo que está pasando por su mente, mostrarle que se le está escuchando, tratar de consolarle cuando esté triste o temeroso/a, si rechaza esto, mantenerse cerca de cualquier manera;
- hablar con la niña, niño o adolescente sobre la relación de causa y consecuencia y ayudarle a que reconozca la conexión entre un evento, un sentimiento y un comportamiento;
- tratar de responder a las necesidades y deseos de la niña, niño o adolescente lo mejor posible; si esto no fuese posible, explicarle las razones;
- si la niña, niño o adolescente se niega a hablar, es posible que se trate de un mecanismo de defensa psicológico, “los mecanismos de defensa psicológicos no están sujetos a la voluntad de la niña o niño. Se desatan inconscientemente y no puede frenarlos por sí mismo/a. Su aparición provoca reacciones o discursos que pueden ser interpretados como incoherencia, mentira o intento voluntario de evitar información, entre otros”.<sup>39</sup> Esto se puede deber a que no desea que se le cuestione sobre situaciones dolorosas que ha atravesado, siente temor, desconfianza u otra emoción que habrá que trabajar con él o ella paulatinamente para ganar su confianza y que se sienta más segura/o;
- considerar, como se mencionó más arriba, que se trata de una niña, niño o adolescente que probablemente ha vivido situaciones muy difíciles que han impactado en sus emociones, confianza y autoestima. A este respecto es recomendable que se trabaje con él o ella la construcción de resiliencia con palabras que le hagan sentir que es valorada/o, que ha sido muy valiente, que le hagan reconocer todo lo que ha aprendido y lo que ha crecido por haber tomado la decisión de emprender el viaje y de a todas las experiencias que ha vivido, buenas y malas, que le hacen más fuerte.

#### 4.2. Fase de seguimiento y acompañamiento

El equipo técnico del programa de AF debe realizar el acompañamiento regular de las niñas, niños y adolescentes y las familias para monitorear que todos los actores involucrados estén cumpliendo con las respectivas responsabilidades que se trazaron en el plan de trabajo individualizado; de esta manera se podrán prevenir y tratar los conflictos que puedan surgir durante la medida de acogimiento familiar. La etapa de acompañamiento incluye metodologías diversas, tales como entrevistas indivi-

38 De Wolff, M., Dekker-van der Sande, F., Sterkenburg, P., & Thoomes-Vreugdenhil, A., *Problematische gehechtheid voor jeugdhulp en jeugdbescherming*. Leiden, the Netherlands: TNO Child Health, 2015; citado en: Nidos, Danish Red Cross, Jugendhilfe Süd-Niedersachsen, Minor-Ndako, Organization for Aid to Refugees Alternative Family Care (ALFACA). *Manual for staff working with reception families and unaccompanied children living in reception families*, 2016, p. 30.

39 Castañer, Analía, Información básica para entrevistas, México: UNICEF México, 2017, p.19. Disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/media/1281/file/Información%20básica%20para%20entrevistas.pdf>

duales regulares con las familias y actividades grupales de reflexión e intercambio entre las familias de acogimiento sobre los aspectos más relevantes que pueden aparecer en el proceso de acogimiento. El equipo implementador, ya sea del DIF estatal, de la Procuraduría de Protección o de ambas instancias combinadas, realizará las acciones de seguimiento y se coordinará con otras dependencias del sector público cuando esto sea necesario, a fin de proporcionar a las familias de acogimiento servicios especiales de preparación, apoyo, asesoramiento y seguimiento, antes, durante y después de la medida. Las acciones podrán incluir, entre otras, el acceso a servicios médicos y de educación para las niñas, niños o adolescentes acogidos; apoyo material; visitas domiciliarias; así como la posibilidad de mantener contacto permanente con personal especializado del DIF estatal. Por su parte, la Procuraduría de Protección estatal será la encargada de verificar el estado físico, psicológico, educativo y social de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en la medida de acogimiento.<sup>40</sup>

El seguimiento y acompañamiento para cada familia particular puede hacerse en la forma de llamadas telefónicas, encuentros, entrevistas individuales y familiares y visitas domiciliarias. Los detalles de la regularidad y la metodología a ser utilizada por el equipo técnico se describen en detalle en el *Manual para la implementación de un programa de acogimiento familiar para niñas, niños y adolescentes en México*.<sup>41</sup> La finalidad del acompañamiento individual a las familias es proporcionarles las herramientas para abordar apropiadamente los diversos desafíos y situaciones derivadas del acogimiento familiar a una niña, niño o adolescente no acompañado o separado, y que de esta manera puedan cumplir adecuadamente su rol.

### APOYO A LAS FAMILIAS DE ACOGIDA: FRECUENCIA

La frecuencia en el contacto con la familia es indispensable para conocer el curso del acogimiento y apoyar tanto a la familia como a los niños, niñas y adolescentes.

La periodicidad, tiene que estar establecida como regla de programa, y en los planes de trabajo de cada caso. La frecuencia está relacionada al momento del proceso del acogimiento, según se indica en la página 72 del Manual de acogimiento familiar. Las llamadas, visitas o encuentros personales tienen que tener al menos una frecuencia mensual, luego del primer mes en el que la frecuencia debe ser al menos quincenal.

Algunos ejemplos de programas de América Latina y la pauta de la Ley en México:

- El **contacto telefónico, o virtual** con la familia debe ser al menos una vez por semana, y la visita a la familia, al menos una vez por mes. ABTH, Asociación Brasileña Terra dos Homens, Río de Janeiro, Brasil. <http://www.terradoshomens.org.br/>
- La **capacitación continua** permite el contacto permanente con las familias de acogida. La pauta es de una reunión de capacitación mensual. Servicio SAPECA, Campinas, San Pablo, Brasil. <https://sapeca.campinas.sp.gov.br/>
- **Informes de la familia:** según la Ley mexicana, la familia de acogida que haya obtenido su certificación por parte de la Procuraduría de Protección deberá rendir a ésta un informe mensual en el que deberá expresar las actividades realizadas por la niña, niño o adolescente en los ámbitos social, educativo y de salud, así como las medidas que se hayan implementado para garantizar sus derechos (Art. 69 del Reglamento de la LGDNN).

Uno de los aspectos especiales del acompañamiento individual es contribuir a que las familias valoren y fortalezcan las herramientas personales y habilidades que tiene cada niña, niño o adolescente y que les ayudan a lidiar con la situación que están atravesando. Como se mencionó, ellas o ellos pueden estar sufriendo problemas de salud mental y emocional debido a las vivencias que los llevaron a dejar

40 Art. 67 del Reglamento de la LDG de niñas, niños y adolescentes, citado en: RELAF, UNICEF, *Manual para la implementación de un programa de acogimiento familiar para niñas, niños y adolescentes en México*, p. 63.

41 RELAF, UNICEF, *Manual para la implementación de un programa de acogimiento familiar para niñas, niños y adolescentes en México*, pp. 65 a 67, disponible en: [https://www.relaf.org/biblioteca/MANUAL\\_MEXICO.pdf](https://www.relaf.org/biblioteca/MANUAL_MEXICO.pdf)

sus comunidades de origen y al carácter incierto de su futuro. Para atender estas circunstancias, es fundamental que, dentro de la familia de acogimiento, se cree una relación de confianza en la que no se hieran susceptibilidades cuando él o ella comparta su historia y experiencias personales. Más allá de la necesidad de apoyo emocional y protección, es importante resaltar que la experiencia de haber superado situaciones angustiosas y de haber sorteado obstáculos por su cuenta durante el trayecto migratorio lo/la convierten en una persona muy resiliente, inventivo/a y competente para lidiar con las experiencias más problemáticas de la vida. Por esta razón, el equipo técnico y la familia de acogimiento deben promover el desarrollo y fortalecimiento de las herramienta, capacidades y recursos personales de la niña, niño o adolescente, y que le asistan en la adquisición de nuevas competencias emocionales y recursos que lo ayudarán a superar futuras situaciones difíciles (tales como “competencias sociales y de negociación, conocimiento sobre los servicios existentes y respectivas condiciones de accesos, concientización de la importancia de las redes de apoyo social”).<sup>42</sup>

El seguimiento y acompañamiento de las familias mediante metodologías grupales puede realizarse en la forma de encuentros frecuentes entre varias familias en donde se intercambien experiencias, con la finalidad de que se conozcan y de que, al compartir su realidad, puedan resolver dudas y situaciones cotidianas de manera conjunta. En estas reuniones debe darse a las familias la oportunidad de expresarse libremente, el equipo técnico tiene la oportunidad de reunir sus opiniones y experiencias, con el fin de mejorar el programa de acogimiento familiar. Las reuniones también sirven para desarrollar un sentido de pertenencia de las familias a un grupo que tiene como objetivo común brindar cuidados alternativos a niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados. Este intercambio contribuye a su fortalecimiento como colectivo y a que comprendan la importancia de su contribución al programa de acogimiento familiar y a niñas, niños y adolescentes participantes. El beneficio de estas reuniones es que las familias que participan activamente pueden llegar a incidir, fortalecer y mejorar, como colectivo, los programas de acogimiento familiar. Además, estas reuniones contribuyen a desarrollar vínculos de confianza a nivel comunitario que son esenciales para que la niña, niño o adolescente no acompañado o separado pueda construir sus redes sociales, y pueden ayudar también a prevenir y tratar situaciones en las que ellas o ellos sean víctimas de racismo, discriminación o *bullying*, o cualquier otro tipo de discurso del odio.<sup>43</sup>

En relación con la logística de las reuniones, las familias se reunirán con los equipos en las sedes de los programas, se considerará de manera excepcional que algunas familias se conecten virtualmente. Se enviará previamente una invitación a las familias para darles una explicación muy sencilla sobre la metodología, (objetivos, mecánica y dinámica de la reunión) y disipar las ansiedades que este tipo de encuentros pudiera generar.<sup>44</sup>

En el Anexo 3 se encuentra una metodología orientativa de dinámicas para la reunión de familias de acogimiento familiar.

42 Este párrafo sobre los recursos personales de las niñas, niños y adolescentes fue escrito con base en las orientaciones de: KMOP, Defense for Children, *Resiland. Orientações para profissionais que trabalham com e para crianças migrantes*. Italia, 2015, p. 22.

43 Ídem.

44 Adaptación del documento: Centro de Excelencia para la Niñez, “Metodología Conferencia CEN de las Familias de los Programas Piloto de Acogimiento Familiar”, documento interno, Mayo/ Junio de 2018.

## 5

**ORIGEN DIVERSO DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE MIGRANTE NO ACOMPAÑADO O SEPARADO****5.1. Respeto por la identidad y cultura de las niñas, niños y adolescentes<sup>45</sup>**

La cultura se refiere a la forma en la que las personas viven sus vidas y se construye con base en diversos factores, como las memorias, experiencias compartidas, el idioma, la identidad racial, la clase social, la religión, las actitudes en relación con la familia, etc. La cultura es parte de la identidad y la herencia de las niñas, niños y adolescentes y todas las familias de acogimiento deberían respetarla. Es importante que durante la medida de AF la familia y el equipo promuevan los aspectos de la identidad, la cultura y la historia de la niña, niño o adolescente, en particular aquellos que los distancian de la familia de acogimiento.

Para que la familia de acogimiento logre comprender las identidades de las niñas, niños y adolescentes acogidos, es conveniente que primero conozca bien y reflexione sobre su propia identidad, lo cual puede ser abordado durante la capacitación y el acompañamiento. Esta reflexión ayudará a la familia a identificar cuáles son las diferencias entre ella y la niña, niño o adolescente acogido y reconocer las brechas sociales o culturales que deberán superarse. Además, durante la capacitación, la familia debe recibir información sobre los orígenes sociales o culturales de las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que difieren de los propios.

La familia de acogimiento debe ser consciente de que a veces pueden surgir conflictos con la niña, niño o adolescente por estar acostumbrados a estilos de vida diferentes. En estos casos, es útil que la familia hable con él o ella (y con su familia, cuando sea posible y pertinente) para tratar de entender mejor su punto de vista y encontrar la mejor solución.<sup>46</sup> También durante el acompañamiento, el equipo encargado de llevar a cabo la medida de AF puede considerar conectar a la niña, niño o adolescente con redes de migrantes de su mismo origen nacional o étnico que se encuentren viviendo en la misma comunidad, o con las que pueda entrar en comunicación de manera virtual.

Con base en evaluaciones de experiencias de acogimiento en Europa, algunos estudios han enfatizado los beneficios que conlleva para las niñas, niños y adolescentes ser cuidados en una familia de su mismo origen nacional o cultura. De hecho, algunos profesionales ven el beneficio de convocar familias del mismo origen las cuales, al haber atravesado la experiencia de ser migrantes y de tratar de integrarse en la sociedad receptora ellas mismas, pueden ayudar a las niñas, niños y adolescentes a sobrellevar las dificultades de estos procesos.<sup>47</sup> Aunque en México es menos frecuente contar con familias en esta situación, pueden ser consideradas como un recurso local relevante, ya que, además de hacerse cargo del cuidado de las niñas, niños y adolescentes, pueden funcionar como promotores de la práctica del AF,

45 Toda la información usada para redactar este punto fue extraída de: Bromley Foster Care Handbook, Bromley, the London Borough (Municipio londinense). Disponible en: <http://bromleychildcare.proceduresonline.com/index.html>

46 Ídem.

47 Nidos, Salar, CHTB, *Reception and Living in Families. Overview of Family-based Reception for Unaccompanied Minors in the EU Member States*, 2015, p. 64.

contribuyendo así a las tareas de sensibilización y convocatoria de familias de la misma comunidad.<sup>48</sup> De cualquier manera, lo fundamental es que las familias de acogimiento sean empáticas, abiertas y tengan interés en los orígenes y experiencias de las niñas, niños y adolescentes.<sup>49</sup>

## 5.2. Contacto con la familia de origen y reconstrucción de la historia de vida

Para la mayoría de las niñas, niños y adolescentes, sus familias de origen (ya sea la familia biológica, familia extensa, o parientes) son la fuente de todos sus conocimientos y todas sus memorias de infancia, por lo que aquellos que se encuentran separados de sus familias carecen de la posibilidad de ser recordados de aspectos de su niñez, de la historia de sus familias, en fin, no tienen un acceso regular a información sobre su propia historia.<sup>50</sup> Esto afecta su capacidad para desarrollar un sentido de identidad fuerte y para entender cómo el pasado puede afectar sus comportamientos presentes. Sin este conocimiento, puede dificultarse su capacidad de tomar decisiones conscientes y de responsabilizarse por sus conductas.<sup>51</sup> Por estas razones, es crucial que las niñas, niños y adolescentes comprendan bien sus orígenes y que las familias de acogida ayuden en este proceso, tanto facilitando la comunicación entre ellos y ellas y sus referentes en su país de origen, como llevando un registro de su estancia en esta “nueva” familia.<sup>52</sup>

En primer lugar, la posibilidad de que la niña, niño o adolescente se mantenga en contacto con su familia, parientes y amigos que se encuentran en el país de origen, así como con un grupo de pares (otras niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados en el país receptor), es un factor determinante del éxito de la medida de acogimiento familiar.<sup>53</sup> Así como otras niñas, niños y adolescentes que se encuentran en medidas de acogimiento familiar, las y los niñas, niños y adolescentes no acompañados y separados tienen una fuerte conexión con su familia de origen y albergan sentimientos de lealtad hacia ella (por ejemplo, pueden sentir que están “traicionando” a su familia de origen), sentimientos que es necesario respetar. Experiencias en los Países Bajos demostraron que es importante facilitar el contacto regular entre la familia de origen y las niñas, niños y adolescentes, para que éstos sientan que tienen “permiso emocional” para quedarse con la familia de acogimiento. La confianza y respeto mutuos entre la familia de origen y la de acogimiento ayuda a la niña, niño o adolescente en su proceso de adaptación a esta última, porque le ayuda a “conectarse” con su nueva familia.<sup>54</sup>

48 Conversación con la organización Nosotras Onlus (Italia).

49 Bridging Refugee Youth and Children's Services, *Serving Refugee Children in Foster Care: Fundamental Considerations, Serving Foreign-Born Foster Children: a Resource for Meeting the Special Needs of Refugee Youth and Children. Annex 2*, 2004.

50 Bromley Foster Care Handbook, “Keeping Memories”, disponible en: [http://www.fosteringhandbook.com/bromley/keeping\\_memories.html](http://www.fosteringhandbook.com/bromley/keeping_memories.html), fecha de acceso: 24/05/2018

51 Ídem.

52 Ídem.

53 Bridging Refugee Youth and Children's Services, *Serving Refugee Children in Foster Care: Fundamental Considerations. Serving Foreign-Born Foster Children: A Resource for Meeting the Special Needs of Refugee Youth and Children. Annex 2*, 2004.

54 Este párrafo es una adaptación de: Nidos, Danish Red Cross, Jugendhilfe Süd-Niedersachsen, Minor-Ndako, Organization for Aid to Refugees Alternative Family Care (ALFACA), *Manual for Staff Working with Reception Families and Unaccompanied Children Living in Reception Families*, 2016, p. 30.

Asimismo, las familias de origen son una valiosa fuente de información sobre la niña, niño o adolescente, por lo que el contacto y la cooperación con ellas deben ser fomentados siempre que no sea contrario al interés superior de la niña o niño.<sup>55</sup> No obstante, es necesario que el equipo del programa de AF evalúe si el contacto regular con sus familias y comunidades de origen está teniendo efectos negativos o positivos, tanto para la medida de AF, como para el bienestar de la niña, niño o adolescente, y determinar la regularidad de los contactos más adecuada para cada situación particular. Por ejemplo, si bien en algunos casos las familias de origen pueden “darles permiso” y alentarlos a que vivan con una familia de acogimiento, en otros casos pueden entristecerlos, preocuparlos y oponerse a que participe en la medida.<sup>56</sup> De hecho, el contacto constante con la situación en la comunidad o nación de origen (en particular aquellas caracterizadas por la violencia, inseguridad y crimen organizado) puede angustiar a las niñas, niños y adolescentes a un punto en el que se vuelve un obstáculo en el desarrollo de sus vidas cotidianas.<sup>57</sup>

En línea con las Directrices de las Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños (Art. 99),<sup>58</sup> se deberá promover en la niña, niño o adolescente el sentido de la propia identidad durante la medida de AF, para lo cual los adultos responsables de su cuidado, lo deberán apoyar en la elaboración de un diario de vida.<sup>59</sup> Estos registros acompañarán a las niñas, niños y adolescentes en las etapas de su proceso de cuidado en México, y serán de mucha utilidad para que puedan comprender sus historias de vida cuando lleguen a la edad adulta.<sup>60</sup> La información que puede ser registrada incluye:

- Descripciones de cómo era la niña, niño o adolescente cuando llegó a la familia, cuáles eran las cosas que le gustaban o disgustaban; memorias especiales; cumpleaños, festividades, lugares preferidos, etc.; detalles y fotos del/de la niña, niño o adolescente con la familia de acogimiento, su hogar, sus mascotas, etc.; historias relacionadas con la escuela; enfermedades significativas; etc.<sup>61</sup>
- Aspectos de su proceso migratorio, tales como el relato de por qué decidió migrar o huir de su país de origen (los motivos, las decisiones tomadas, etc.); sus experiencias en los trayectos migratorios; sus relaciones familiares y de amistad en sus países de origen; aspectos psico-sociales y de salud de su vida en México (cómo y dónde ha vivido en México, sus referentes comunitarios, su estado emocional en relación a su vida en México); así como sus expectativas, deseos y perspectivas en relación con el futuro.<sup>62</sup>

55 Save the Children. Specialized foster care for unaccompanied and separated children in Serbia. Case Study.2017 P. 2.

56 Ídem.

57 Conversación con la organización no gubernamental NIDOS (Países Bajos).

58 Directrices de las Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños, disponible en: <https://www.unicef.org/spanish/protection/files/100407-UNGA-Res-64-142.es.pdf>

59 RELAF, UNICEF, *Guía de estándares para el personal de las entidades públicas y privadas que se ocupan de la protección de niños, niñas y adolescentes*, Buenos Aires: Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2010. Disponible en: [https://www.unicef.org/spanish/protection/Guia\\_Estandares\\_Operadores\\_Directrices\\_\(2\).pdf](https://www.unicef.org/spanish/protection/Guia_Estandares_Operadores_Directrices_(2).pdf)

60 Keeping memories. Bromley Foster Care Handbook. Disponible en: [http://www.fosteringhandbook.com/bromley/keeping\\_memories.html](http://www.fosteringhandbook.com/bromley/keeping_memories.html) , fecha de acceso: 14/05/2021

61 Ídem.

62 Párrafo escrito con base en: Associazione Nazionale dei Comuni Italiani (ANCI), Ministero del Interior de Italia, *Manuale operativo per l'attivazione e la gestione di servizi di accoglienza e integrazione per richidenti e titolari di protezione internazionale*, ANCI, Ministero dell'Interno, p. 67. 2015

Con base en este ejercicio de autoconocimiento, la niña, niño o adolescente puede crear, con la cooperación del equipo técnico, un “proyecto de vida”<sup>63</sup> más abarcador que el plan de trabajo, y que sirva de guía para las acciones prioritarias de ellas y ellos y las intervenciones del equipo. Este proyecto debe ser lo más comprensivo posible e incluir objetivos sobre la educación, la formación para el trabajo, la salud, la sociabilidad, el contacto con la familia o comunidad de origen, así como otros aspectos relevantes de su vida. Como se verá en la siguiente sección, permite que la niña, niño o adolescente tenga metas concretas y contribuye cuando llegue el momento de su egreso de la medida de acogimiento familiar.

## 6

### INTEGRACIÓN EN LA COMUNIDAD RECEPTORA Y EGRESO DE LA MEDIDA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

#### 6.1. Orientaciones para el equipo técnico de acompañamiento al acogimiento familiar

El cuidado en la familia de acogimiento, así como todas las intervenciones de los profesionales y miembros de la comunidad que lo hacen posible, pueden tener una influencia crucial en la capacidad de las niñas, niños y adolescentes para integrarse en la comunidad receptora, tanto durante la medida de acogimiento como a largo plazo. Por esto, la creación de una “red comunitaria de apoyo y de referencia”<sup>64</sup> que cree vínculos entre las niñas, niños y adolescentes y la comunidad a través del trabajo en red es un principio esencial de la medida de acogimiento.

La “red comunitaria de apoyo y de referencia” es uno de los componentes fundamentales para garantizar un apoyo externo efectivo al proyecto de acogimiento y de inserción de las niñas, niños y adolescentes en la sociedad receptora y debe estar constituida tanto por relaciones inter-institucionales formales como por relaciones informales entre los miembros de la comunidad. Para sostener esta red comunitaria, debe fomentarse la creación de un diálogo constante (con encuentros e intercambios) entre grupos más o menos formales de familias de acogimiento y con los servicios sociales.

La exclusión social (el sentimiento de no pertenecer a ningún grupo o lugar) genera mucho estrés y puede desencadenar problemas psicológicos o psicopatologías, por lo que se debe apoyar a las niñas, niños y adolescentes para que desarrollen y mantengan redes sociales, modelos y amistades.<sup>65</sup> La vinculación comunitaria debe facilitarse para que las niñas, niños y adolescentes participen en espacios de contención e inclusión comunitaria que les permitan socializar con pares. Para ello, deben llevarse a cabo actividades recreativas y educativas formales y no formales que incluyan o no a la familia de acogimiento. En relación con las actividades de apoyo e integración, el equipo encargado de acompa-

63 Este párrafo sobre el “proyecto de vida” fue escrito con base en las orientaciones de: KMOP, Defense for Children, *Resiland. Orientações para profissionais que trabalham com e para crianças migrantes*, Italia, 2015, p. 35.

64 Associazione Nazionale dei Comuni Italiani (ANCI), Ministero del Interior de Italia. *Manuale operativo per l'attivazione e la gestione di servizi di accoglienza e integrazione per richiedenti e titolari di protezione internazionale*. ANCI, Ministero dell'Interno. 2015

65 Nidos, Danish Red Cross, Jugendhilfe Süd-Niedersachsen, Minor-Ndako, Organization for Aid to Refugees, Alternative Family Care (ALFACA). *Manual for Staff Working with Reception Families and Unaccompanied Children Living in Reception Families*, 2016, p. 31.

ñar el acogimiento familiar debe asegurarse de que las niñas, niños y adolescentes sean incluidos en el sistema educativo, incluso si la medida de acogimiento es a corto plazo y, si se trata de un/a adolescente, que sea integrado/a en el mercado laboral a través de un curso de formación laboral o una beca de trabajo.<sup>66</sup> Para ello, pueden realizarse acuerdos de cooperación entre el programa de AF y las asociaciones deportivas, culturales y de voluntariado de la comunidad, así como mantener un diálogo abierto entre el programa de AF y las instituciones escolares, formativas y educativas.<sup>67</sup>

Para lograr la ejecución de acciones articuladas de vinculación comunitaria, es necesario desarrollar un trabajo en red. Esto implica la colaboración interinstitucional y la cooperación intersectorial de las entidades gubernamentales que prestan servicios de bienestar social, de educación, de cuidado infantil, etc. en la comunidad. El trabajo en red requiere de la valorización de las especificidades locales (el “valor agregado” que la comunidad puede ofrecer), el refuerzo de las colaboraciones ya existentes, la inclusión de nuevos actores existentes en el territorio y la promoción de nuevos modelos de coordinación. A estos fines, se deben llevar a cabo reuniones de todos los actores de la red, reuniones sectoriales y operativas, así como la promoción de mesas inter-institucionales territoriales, la difusión de información, la promoción de actividades de sensibilización, etcétera.<sup>68</sup>

Llegado el momento de transición a la edad adulta de la o el adolescente no acompañado, el equipo técnico o profesional inter-disciplinario encargado de acompañar el programa de AF debe asegurarse de que las y los adolescentes se beneficien de:<sup>69</sup>

- Apoyo psicológico que incluya orientación específica sobre la transición hacia la adultez, para detectar y tratar la ansiedad de los adolescentes y jóvenes.
- Acceso a la educación y a formaciones profesionales. Si durante la medida de AF, la o el adolescente adquiere la formación y capacidades necesarias para la vida adulta, se verá facilitada su integración en la comunidad de origen o receptora.<sup>70</sup>
- Apoyo y orientación en relación a la búsqueda de empleo para facilitar su ingreso en el mercado de trabajo.
- Acceso a información clara y transparente sobre las consecuencias de alcanzar la mayoría de edad, en especial de los derechos y responsabilidades que tendrán.
- Acceso a servicios sanitarios gratuitos.
- Acceso a la regularización de su situación como adulto, en caso de no haber recibido aún la resolución de su estatus migratorio.
- Diseñar el “proyecto de vida”. Este es importante porque permite que la o el adolescente

66 Decreto del Ministerio del Interior de Italia del 27 de abril de 2015. *Linee guida per la presentazione delle domande di contributo per il Fondo Nazionale per le politiche e i servizi dell'asilo per l'accoglienza dei minori stranieri non accompagnati*.

67 Associazione Nazionale dei Comuni Italiani (ANCI), Ministerio del Interior de Italia, *Manuale operativo per l'attivazione e la gestione di servizi di accoglienza e integrazione per richidenti e titolari di protezione internazionale*. ANCI, Ministero dell'Interno. 2015.

68 Decreto del Ministerio del Interior de Italia de 27 de abril de 2015. *Linee guida per la presentazione delle domande di contributo per il Fondo Nazionale per le politiche e i servizi dell'asilo per l'accoglienza dei minori stranieri non accompagnati*.

69 UN High Commissioner for Refugees, “Unaccompanied and Separated Asylum-seeking and Refugee Children Turning Eighteen: What to Celebrate?”, 2014, pp. 10 y 11.

70 Ídem, p. 41.

tenga metas concretas que lo motiven a usar su tiempo de espera en actividades productivas y valiosas, así como planificar para contingencias relacionadas con el proceso migratorio o de solicitud de protección internacional (es decir, para las eventualidades de que pueda permanecer permanentemente en México, o deba volver a su país de origen).<sup>71</sup>

- En el caso de comunidades en las que vivan muchos jóvenes que estén por egresar o hayan egresado recientemente de la medida de AF (u otras medidas de cuidado alternativo), se puede crear una red que les permita entrar en contacto y apoyarse mutuamente. Pueden encontrarse ejemplos de buenas prácticas que ayudan a los jóvenes en la transición del sistema de cuidado alternativo hacia la vida adulta en el trabajo de la organización no gubernamental argentina Doncel y de la Red Latinoamericana de Egresados de Protección.<sup>72</sup>

## 6.2. Orientaciones para las familias de acogida

Por su parte, las familias de acogida deben tener la voluntad de ayudar a las niñas, niños y adolescentes a estudiar y desarrollarse intelectualmente.

Si bien la medida de AF no es permanente, es muy posible que la niña, niño o adolescente se convierta en una persona joven durante su transcurso, lo que requiere que las familias encuentren un equilibrio entre apoyarles en sus necesidades presentes y proporcionar apoyo para la preparación de su vida independiente en un futuro incierto.<sup>73</sup> Una de las problemáticas que enfrentan los adolescentes y jóvenes no acompañados y separados es la incertidumbre mientras una decisión es tomada en relación a su proceso migratorio o de solicitud de protección internacional y también sobre su futuro cuando están cerca de completar la mayoría de edad. En muchos casos, la transición hacia la mayoría de edad implica el paso hacia la categoría de “migrante adulto indocumentado” y acarrea la pérdida de protección especial y derechos sociales, económicos y educacionales que están garantizados para las niñas, niños y adolescentes no acompañados y separados.<sup>74</sup> La angustia e incertidumbre que esta transición crea en las y los jóvenes son muchas veces exacerbadas por la falta de información y preparación para la vida independiente. Por ello, la familia de AF debe tener la voluntad de ayudarlos/as a desarrollar su autonomía de forma progresiva.

## 6.3. El enfoque de edad, el género y diversidad de las niñas, niños y adolescentes en toda la medida

Para hacer realidad los principios de igualdad y no-discriminación en la medida de acogimiento familiar, es crucial integrar un enfoque de edad, género y diversidad (EGD)<sup>75</sup> de las niñas, niños y adolescentes en los siete procesos de esta medida (sensibilización y convocatoria; evaluación y selección;

71 Capstone Foster Care. Refugee Week (página web), <https://www.capstonefostercare.co.uk/>

72 Página web de Doncel: <http://doncel.org.ar> ; página web de la Red Latinoamericana de Egresados de Protección: <http://redegresadoslatam.org/>

73 Capstone Foster Care. Refugee Week (página web), <https://www.capstonefostercare.co.uk/>

74 UN High Commissioner for Refugees (2014). *Safe & Sound: what States can do to ensure respect for the best interests of unaccompanied and separated children in Europe*. Pág. 50.

75 Para mayores informaciones sobre la aplicación del enfoque de edad, género y diversidad (EGD), ver: ACNUR (2011). Política de edad, género y diversidad. *El trabajo con las personas y las comunidades por la igualdad y la protección*.

capacitación y formación; diseño del plan de trabajo; presentación de la niña, niño y adolescente con la familia de acogida, acompañamiento y seguimiento), descritos en detalle en el *Manual para la implementación de un programa de acogimiento familiar para niñas, niños y adolescentes en México*.<sup>76</sup> Ello requiere tomar conciencia de las múltiples formas de discriminación que pueden afectar a la misma niña, niño o adolescente, tales como el género, la edad, la raza, el origen étnico, la nacionalidad, el estado civil, la condición de pobreza, la orientación sexual, aptitudes, habilidades y otras características personales y grupales.<sup>77</sup> La presencia de estos factores determina, por ejemplo, los riesgos, el nivel de vulnerabilidad y las necesidades de las niñas, niños y adolescentes, así como los roles, expectativas y posición que ocupan en las relaciones de poder en las que participan.<sup>78</sup> Además, es necesario entender las formas en las que la incorporación e integración de las niñas, niños y adolescentes en México se ven impactadas por estas características personales y grupales, con el fin de diseñar soluciones efectivas. Entre ellas, se puede mencionar la creación de programas de protección específicos desde un enfoque de derechos y comunitario, que tengan en cuenta las necesidades de niñas, niños, adolescentes, mujeres, pueblos originarios y personas LGBT.<sup>79</sup> En línea con el principio de participación, es necesario que las niñas, niños y adolescentes sean escuchados y su visión tomada en cuenta al momento de crear estos programas y de implementar medidas especiales de protección.

Entre otros ejemplos, aplicar el enfoque de género y diversidad implica considerar que el ser mujer o niña determina ampliamente la experiencia migratoria y de búsqueda de protección internacional. Por ejemplo, las niñas y mujeres están desproporcionadamente expuestas al abuso, a la violencia sexual y a la explotación sexual en contextos migratorios y de crisis humanitaria, riesgo que es intensificado por la intersección de múltiples formas de discriminación. Por lo tanto, las autoridades deben promover mecanismos de protección, prevención, identificación y restitución de los derechos de las víctimas y de violencia de género y sexual.<sup>80</sup> Asimismo, de entre todos los migrantes, en general son las mujeres y niñas las que son empleadas para trabajos domésticos,<sup>81</sup> por lo que es de particular importancia que el tutor, gestor de casos y/o la familia de acogimiento garanticen, en la medida de acogimiento, el derecho de las niñas y mujeres al acceso a la enseñanza en todos los niveles y a su integración en el mercado laboral por medio de becas.

76 RELAF, UNICEF, *Manual para la implementación de un programa de acogimiento para niñas, niños y adolescentes en México*, México: Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2018.

77 RELAF, Save the Children, UNICEF *Manual sobre estándares internacionales de derechos humanos aplicables a los niños, niñas y adolescentes migrantes, una guía para autoridades gubernamentales, ONGs, y operadores*. 2014, p. 30.

78 International Migration Organization. *Gender and migration*. Disponible en: <https://www.iom.int/gender-and-migration>, fecha de acceso: 14/05/2021.

79 UNHCR's Bureau for the Americas (2012). *Age, gender and diversity best practice compilation*. p. 3.

80 Ídem.

81 Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias. Observación General nº 1, sobre los trabajadores domésticos migratorios, 23 de febrero de 2011, pp. 12-13.

---

## Bibliografía y fuentes

ACNUR, *Política de edad, género y diversidad. El trabajo con las personas y las comunidades por la igualdad y la protección*, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2011.

Associazione Nazionale dei Comuni Italiani, Ministerio del Interior de Italia, *Manuale operativo per l'attivazione e la gestione di servizi di accoglienza e integrazione per richidenti e titolari di protezione internazionale*, Italia: ANCI, Ministero dell'Interno, 2015.

Bridging Refugee Youth and Children's Services, *Serving Refugee Children in Foster Care: Fundamental Considerations. Serving Foreign-Born Foster Children: A Resource for Meeting the Special Needs of Refugee Youth and Children*, Annex 2, 2004.

Bromley Foster Care Handbook, UASC, disponible en <http://www.fosteringhandbook.com/bromley/>, fecha de acceso: 14/05/2021.

Bromley Foster Care Handbook, Bromley, the London Borough (Municipio londinense), disponible en: <http://bromleychildcare.proceduresonline.com/index.html>

Capstone Foster Care, (página web), disponible en: <https://www.capstonefostercare.co.uk>

Castañer, Analía, Gallo, K., Griesbach, M, *Guía práctica para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes. Procedimiento*. México: Sistema Nacional DIF y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2016. Disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/informes/gu%C3%ADa-de-protecci%C3%B3n-especial-de-ni%C3%B1as-y-adolescentes>

Centro de Excelencia para la Niñez, *Metodología Conferencia CEN de las familias de los programas piloto de acogimiento familiar*, documento interno, mayo/junio de 2018.

Coria Marquez, Elba y Bonnici, G., *Dignidad sin excepción: alternativas a la detención migratoria en México*, International Detention Coalition Americas, 2013.

Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, Observación general Nº 6: Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen, 30º período de sesiones (CRC/GC/2005/6), 17 de mayo- 3 de junio de 2015.

Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Observación general Nº 14: El derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial, CRC/C/GC/14, 29 de mayo de 2013.

Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias, Observación general nº 1, sobre los trabajadores domésticos migratorios, 23 de febrero de 2011.

Convención sobre los Derechos del Niño, Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989.

Doncel, página web, disponible en: <http://doncel.org.ar>, fecha de acceso: 14/05/2021.

Herlihy, Jane, "Evidentiary assessment and psychological difficulties", en: Noll, Gregor (ed.), *Proof, Evidentiary Assessment and Credibility in Asylum Procedures*, Leiden: Martinus Nijhoff, 2005, pp. 123-137.

Inter-agency Working Group on Unaccompanied and Separated Children, *Field Handbook on Unaccompanied and Separated Children*, Alliance for Protection in Humanitarian Action, 2017.

International Migration Organization, *Gender and migration*, página web. Disponible en: <https://www.iom.int/gender-and-migration>, fecha de acceso: 29/05/2018.

Guida Al.lès, página web, Juegos para la educación intercultural recopilados por Guida Al.lès, disponible en: <https://docplayer.es/9256365-Juegos-para-la-educacion-intercultural-recopilados-por-guida-al-les-guida-ibacom-es.html>

KMOP, *Resiland. Orientações para profissionais que trabalham com e para crianças migrantes*. Italia: Defense for Children, 2015.

Ley de Migración de México, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2011, Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Julio de 2015.

Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, 2014.

Mentor Escale (sitio web), disponible en: <http://www.mentorescale.be/our-impact/familles-accueil-mena/>, fecha de acceso: 14/05/2021.

Ministerio del Interior de Italia, Decreto del 27 de abril de 2015, *Linee guida per la presentazione delle domande di contributo per il Fondo Nazionale per le politiche e i servizi dell'asilo per l'accoglienza dei minori stranieri non accompagnati*.

Nidos, Solar, *Reception and living in families. Overview of family-based reception for unaccompanied minors in the EU Member States*, CHTB, 2015.

---

Nidos, Danish Red Cross, Jugendhilfe Süd-Niedersachsen, Minor-Ndako, Organization for Aid to Refugees, *Alternative Family Care (ALFACA). Manual for staff working with reception families and unaccompanied children living in reception families*, 2016.

ONU, Directrices de la ONU sobre las Modalidades del cuidado alternativo de los niños, Organización de las Naciones Unidas, 2009.

Ortega Soriano, R. A., et al., *Protocolo para la atención consular de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados*. México: Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, 2015.

Red Latinoamericana de Egresados de Protección (página web), disponible en: <http://redegresadoslatam.org/>, fecha de acceso: 14/05/2021.

RELAF, *Carta descriptiva sobre la capacitación para familias de acogimiento del programa piloto de acogimiento familiar en Tabasco*. Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, documento no publicado, 2017.

RELAF, Save the Children, UNICEF, *Manual sobre estándares internacionales de derechos humanos aplicables a los niños, niñas y adolescentes migrantes, una guía para autoridades gubernamentales, ONGs, y operadores*, Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, Save the Children, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2014. Disponible en: <https://www.relaf.org/biblioteca/ManualMigrantes.pdf>

RELAF, UNICEF, *Guía de estándares para el personal de las entidades públicas y privadas que se ocupan de la protección de niños, niñas y adolescentes*. Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2010. Disponible en: [https://www.relaf.org/biblioteca/Directrices\\_VA.pdf](https://www.relaf.org/biblioteca/Directrices_VA.pdf)

RELAF, UNICEF, *Niños migrantes retornados. Un análisis de los contextos y las respuestas de los servicios y las políticas de protección en El Salvador, Guatemala, Honduras y México*, Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2015. Disponible en: [https://www.relaf.org/biblioteca/INFORME\\_MIGRANTES\\_RELAF\\_STC\\_UNICEF.pdf](https://www.relaf.org/biblioteca/INFORME_MIGRANTES_RELAF_STC_UNICEF.pdf)

RELAF, UNICEF, *Guía de estándares para las prácticas de acogimiento familiar*. Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2016. Disponible en: [https://www.relaf.org/biblioteca/Acogimiento\\_Familiar.pdf](https://www.relaf.org/biblioteca/Acogimiento_Familiar.pdf)

RELAF, UNICEF México, *Manual del Programa de Acogimiento Familiar del Estado de Tabasco*, Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2017.

RELAF, UNICEF México, *Manual para la implementación de un programa de acogimiento familiar para niñas, niños y adolescentes en México*. Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2018. [https://www.relaf.org/biblioteca/MANUAL\\_MEXICO.pdf](https://www.relaf.org/biblioteca/MANUAL_MEXICO.pdf)

Save the Children, *Specialized foster care for unaccompanied and separated children in Serbia. Case Study*, 2017.

SEGOB, COMAR, UNICEF, ACNUR, *Protocolo de evaluación inicial para la identificación de indicios de necesidades de protección internacional en niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados*. México, 2016.

UN Committee on the Rights of the Child, General comment No. 12 (2009): The right of the child to be heard. 20 July 2009, CRC/C/GC/12.

UNHCR, *Unaccompanied and Separated Asylum-seeking and Refugee Children Turning Eighteen: What to Celebrate?*, United Nations High Commissioner for Refugees, 2014.

UNHCR, *Safe & Sound: what States can do to ensure respect for the best interests of unaccompanied and separated children in Europe*. United Nations High Commissioner for Refugees, 2014.

UNHCR's Bureau for the Americas, *Age, gender and diversity best practice compilation*. United Nations High Commissioner for Refugees, 2014.

---

# ANEXOS

## ANEXO 1. Estándares legales nacionales

Selección de artículos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

### XIX Capítulo: Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes

#### Art. 89

---

El presente Capítulo se refiere a las medidas especiales de protección que las autoridades deberán adoptar para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, acompañados, no acompañados, separados, nacionales, extranjeros y repatriados en el contexto de movilidad humana. Las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán proporcionar, de conformidad con sus competencias, los servicios correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria.

En tanto el Instituto Nacional de Migración determine la condición migratoria de la niña, niño o adolescente, el Sistema Nacional DIF o sistema de las entidades, según corresponda, deberá brindar la protección que prevé esta Ley y demás disposiciones aplicables.

El principio del interés superior de la niñez será una consideración primordial que se tomará en cuenta durante el procedimiento administrativo migratorio al que estén sujetos niñas, niños y adolescentes migrantes, en el que se estimarán las posibles repercusiones de la decisión que se tome en cada caso.

#### Art. 90 y Art. 91

---

Las autoridades competentes deberán:

Observar los procedimientos de atención y protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes previstos en la Ley de Migración, su Reglamentación y demás disposiciones jurídicas aplicables, debiendo observar en todo momento el principio del interés superior de la niñez y los estándares internacionales en la materia.

Dar una solución que resuelva todas las necesidades de protección, teniendo en cuenta sus opiniones y privilegiando la reunificación familiar, excepto que sea contrario a su interés superior o voluntad.

**Art. 92**

Las garantías de debido proceso que se deberán aplicar en los procesos migratorios que involucran a niñas, niños y adolescentes son las siguientes:

- I. El derecho a ser notificado de la existencia de un procedimiento y de la decisión que se adopte en el marco del proceso migratorio;
- II. El derecho a ser informado de sus derechos;
- III. El derecho a que los procesos migratorios sean llevados por un funcionario especializado;
- IV. El derecho de la niña, niño y adolescente a ser escuchado y a participar en las diferentes etapas procesales;
- V. El derecho a ser asistido gratuitamente por un traductor y/o intérprete;
- VI. El acceso efectivo a la comunicación y asistencia consular;
- VII. El derecho a ser asistido por un abogado y a comunicarse libremente con él;
- VIII. El derecho, en su caso, a la representación en suplencia;
- IX. El derecho a que la decisión que se adopte evalúe el interés superior de la niña, niño y adolescente y esté debidamente fundamentada;
- X. El derecho a recurrir la decisión ante la autoridad jurisdiccional competente, y
- XI. El derecho a conocer la duración del procedimiento que se llevará a cabo, mismo que deberá seguir el principio de celeridad.

**Art. 93**

Durante el proceso administrativo migratorio podrá prevalecer la unidad familiar o en su caso la reunificación familiar. Para resolver sobre la reunificación familiar se deberá tener en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes migrantes, así como todos los elementos que resulten necesarios para tal efecto.

**Art. 94**

Los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibir a niñas, niños y adolescentes migrantes. (...) acordarán los estándares mínimos para los espacios de alojamiento o albergues brinden la atención adecuada (...).

**Art. 95**

Espacios de alojamiento respetarán el principio de separación y el derecho a la unidad familiar. NNYA no acompañados o separados deberán ser alojados en sitios distintos al que corresponde a las personas adultas, y los acompañados podrán alojarse con sus familiares, salvo que lo más conveniente sea la separación de éstos en aplicación del interés superior de la niñez.

**Art. 96**

---

Está prohibido devolver, expulsar, deportar, retornar, rechazar en frontera o no admitir, o de cualquier manera transferir o remover a una niña, niño o adolescente cuando su vida, seguridad y/o libertad estén en peligro a causa de persecución o amenaza de la misma, violencia generalizada o violaciones masivas de los derechos humanos, entre otros, así como donde pueda ser sometido a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

**Art. 97**

---

Cualquier decisión sobre la devolución de una niña, niño o adolescente al país de origen o a un tercer país seguro, sólo podrá basarse en los requerimientos de su interés superior.

**Art. 98**

---

En caso de que los Sistemas DIF identifiquen, mediante una evaluación inicial, a niñas, niños o adolescentes extranjeros que sean susceptibles de reconocimiento de condición de refugiado o de asilo, lo comunicarán al Instituto Nacional de Migración a fin de adoptar medidas de protección especial.

El Sistema Nacional DIF y los sistemas de las entidades federativas, en coordinación con las instituciones competentes, deberán identificar a las niñas, niños y adolescentes extranjeros que requieren de protección internacional, ya sea como refugiado o de algún otro tipo, a través de una evaluación inicial con garantías de seguridad y privacidad, con el fin de proporcionarles el tratamiento adecuado e individualizado que sea necesario mediante la adopción de medidas de protección especial.

**Art. 99**

---

El Sistema DIF deberá diseñar y administrar las bases de datos de niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros no acompañados, incluyendo las causas de su migración, las condiciones de tránsito, sus vínculos familiares, factores de riesgo en origen y tránsito, información sobre sus representantes legales (...) y compartirlo con la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (...).

Esto implica colaboración con los Sistemas de las entidades y el Instituto Nacional de Migración.

**Art. 100**

---

El Instituto Nacional de Migración, en coordinación con el Sistema Nacional DIF, deberá resguardar las bases de datos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores (mediante las representaciones consulares) va a cooperar con el INM y los Sistemas DIF correspondientes para garantizar de forma prioritaria la asistencia

social y protección consular de niñas, niños y adolescentes migrantes que se encuentran en el extranjero en proceso de repatriación.

### **Art. 101**

---

En ningún caso una situación migratoria irregular de niñas, niños y adolescentes pre configurará por sí misma la comisión de un delito, ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por el hecho de encontrarse en condición migratoria irregular.

### **Art. 106**

---

A falta de quienes ejerzan la representación originaria de niñas, niños y adolescentes, o cuando por otra causa así lo determine el órgano jurisdiccional o autoridad administrativa competente, con base en el interés superior de la niñez, la representación en suplencia corresponderá a la Procuraduría de Protección competente.

### **Art. 123**

---

Para solicitar la protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las Procuradurías de Protección deberán seguir el siguiente procedimiento:

- I. Detectar o recibir casos de restricción y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes;
- II. Acercarse a la familia o lugares en donde se encuentren las niñas, niños y adolescentes para diagnosticar la situación de sus derechos cuando exista información sobre posible restricción o vulneración de los mismos;
- III. Determinar en cada uno de los casos identificados los derechos que se encuentran restringidos o vulnerados;
- IV. Elaborar, bajo el principio del interés superior de la niñez, un diagnóstico sobre la situación de vulneración y un plan de restitución de derechos, que incluya las propuestas de medidas para su protección;
- V. Acordar y coordinar con las instituciones que corresponda el cumplimiento del plan de restitución de derechos, y
- VI. Dar seguimiento a cada una de las acciones del plan de restitución de derechos, hasta cerciorarse de que todos los derechos de la niña, niño o adolescente se encuentren garantizados.

### **Art. 111 del Reglamento de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Poder Ejecutivo, Secretaría de Gobernación**

---

En ningún momento las niñas, niños o adolescentes migrantes, independientemente de que viajen o no en compañía de una persona adulta, serán privados de la libertad en estaciones migratorias o en cualquier otro centro de detención migratoria.

### **Principios legales nacionales aplicables al cuidado y la protección de los/las niños, niñas y adolescentes de niños migrantes y solicitantes de protección internacional separados y no acompañados en México.**

**Selección de artículos de la Ley de Migración de México (Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2011), Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.**

#### **Art 3**

---

XIX. Definición de niña, niño o adolescente migrante no acompañado: “todo migrante nacional o extranjero niño, niña o adolescente menor de 18 años de edad, que se encuentre en territorio nacional y que no esté acompañado de un familiar consanguíneo o persona que tenga su representación legal; en los procedimientos aplicables a niñas, niños y adolescentes migrantes, se tendrá en cuenta su edad y se privilegiará el interés superior de los mismos”.

#### **Título primero disposiciones preliminares**

Unidad familiar e interés superior de la niña, niño y adolescente, como criterio prioritario de internación y estancia de extranjeros para la residencia temporal o permanente en México, junto con las necesidades laborales y las causas humanitarias, en tanto que la unidad familiar es un elemento sustantivo para la conformación de un sano y productivo tejido social de las comunidades de extranjeros en el país.

#### **Ley de Migración: artículos seleccionados de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2021.**

#### **Artículo 29**

---

Corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y al de la Ciudad de México:

- I. Proporcionar asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes que requieran servicios para su protección;
- II. Otorgar facilidades de estancia y garantizar la protección y los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, independientemente de su nacionalidad y situación migratoria,

- garantizando el principio de unidad familiar y el cumplimiento de las medidas de protección para la restitución integral de derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. El Sistema Nacional DIF y los sistemas de las entidades federativas, en coordinación con las instituciones competentes, deberán identificar a las niñas, niños y adolescentes extranjeros que requieren de protección internacional, ya sea como refugiado o de algún otro tipo, a través de una evaluación inicial con garantías de seguridad y privacidad, con el fin de proporcionarles el tratamiento adecuado e individualizado que sea necesario mediante la adopción de medidas de protección especial;
- IV. Coadyuvar con el Instituto en la implementación de acciones que permitan brindar una atención adecuada a los migrantes que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de mayor vulnerabilidad;
- V. Coadyuvar con defensores de derechos humanos y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- VI. Establecer convenios de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales y con las organizaciones de la sociedad civil especializadas para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y
- VII. Las demás que señale esta Ley, su Reglamento, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

### **Artículo 73**

---

La Secretaría deberá implementar acciones que permitan brindar una atención adecuada a los migrantes que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de vulnerabilidad como son las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las víctimas de delitos, las personas con discapacidad y las adultas mayores.

Para tal efecto, la Secretaría podrá establecer convenios de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales y con las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la atención de personas en situación de vulnerabilidad.

En el caso de las niñas, niños y adolescentes migrantes, la atención diferenciada se prestará con independencia de su situación migratoria, y no podrá condicionarse o restringirse al inicio, suspensión o continuidad de trámite administrativo o judicial alguno. Dicha atención deberá prestarse de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

## CAPÍTULO VII

### Ley de Migración: artículos seleccionados de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2021.

#### DEL PROCEDIMIENTO EN LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

##### Artículo 112.

Cuando alguna niña, niño o adolescente sea puesta a disposición del Instituto, quedará bajo su total responsabilidad en tanto procede la notificación inmediata a la Procuraduría de Protección y la canalización al Sistema DIF correspondiente, y se deberá garantizar el respeto a sus derechos humanos, sujetándose particularmente a lo siguiente:

- I. Por lo que respecta a la seguridad y cuidado de niñas, niños y adolescentes, el Instituto deberá ponerles de inmediato a disposición del Sistema Nacional DIF o su equivalente en las diferentes entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales y notificar del caso a la Procuraduría de Protección, para proceder a su gestión conforme a lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

De manera cautelar, el Instituto reconocerá a toda niña, niño y adolescente migrante la condición de Visitante por Razones Humanitarias, en los términos establecidos en la presente Ley y su Reglamento.

El Instituto emitirá un acta de canalización de la niña, niño o adolescente en la que conste la notificación a la Procuraduría de Protección y la canalización de la niña, niño o adolescente al Sistema DIF correspondiente;

- II. Por lo que respecta a la determinación y resolución de la situación administrativa migratoria de niñas, niños y adolescentes, el Instituto deberá iniciar el procedimiento administrativo migratorio previa notificación a la Procuraduría de Protección para su oportuna intervención;
- III. Será el Instituto quien determine y resuelva el procedimiento administrativo correspondiente, atendiendo las determinaciones que en ese sentido provea el plan de restitución de derechos emitido por la Procuraduría de Protección.

En el caso de que el plan de restitución de derechos que emita la Procuraduría de Protección recomiende la permanencia de la niña, niño o adolescente, el Instituto lo podrá regularizar bajo los supuestos establecidos en los artículos 132, 133 y 134 de esta Ley, y tendrá derecho a la preservación de la unidad familiar.

En el caso de que el plan de restitución de derechos que emita la Procuraduría de Protección estipule la posibilidad de que la niña, niño o adolescente salga del país, el Instituto procederá al retorno asistido y se notificará de esta situación al Consulado correspondiente, con tiempo suficiente para la recepción del niño, niña o adolescente en su país de nacionalidad o residencia.

El retorno asistido de la niña, niño o adolescente migrante a su país de nacionalidad o residencia se realizará atendiendo al interés superior de la niña, niño y adolescente y su situación de vulnerabilidad, con pleno respeto a sus derechos humanos y con la intervención de la autoridad competente del país de nacionalidad o residencia.

Todo traslado y retorno asistido deberá de hacerse en acompañamiento de personal especializado en el tema de infancia.

Tratándose de una niña, niño o adolescente nacional no acompañado, corresponderá al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en coordinación y coadyuvancia con los Sistemas Estatales DIF y de la Ciudad de México que correspondan, garantizar el eficaz retorno asistido de la niña, niño o adolescente con sus familiares adultos o personas adultas bajo cuyos cuidados se encuentre habitualmente ya sea en virtud de ley o por costumbre, atendándose en todo momento el interés superior de la niña, niño y adolescente y su situación de vulnerabilidad, considerando las causas de su migración: reunificación familiar, en busca de empleo, violencia intrafamiliar, violencia e inseguridad social, entre otras;

IV. Se informará en lenguaje claro y conforme a su edad y madurez a la niña, niño o adolescente de las implicaciones de la canalización al Sistema DIF, la notificación de su caso a la Procuraduría de Protección, del proceso administrativo migratorio, de sus derechos y del proceso de retorno a su país o comunidad de origen, en el caso de las niñas, niños y adolescentes nacionales repatriados;

V. Se le pondrá en contacto con el consulado de su país, salvo que a juicio del Instituto o a solicitud de la niña, niño o adolescente pudiera acceder al asilo político, al reconocimiento de la condición de refugiado, o se identifiquen indicios de necesidad de protección internacional, en cuyo caso no se entablará contacto con la representación consular.

En estos casos, además de a la Procuraduría de Protección, el Instituto deberá notificar a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de manera inmediata.

En los casos en que corresponda, se notificará al consulado del país de nacionalidad o residencia del niño, niña o adolescente, sobre la canalización al Sistema DIF y la notificación a la Procuraduría de Protección, incluyendo los datos de contacto para ambos casos;

VI. Personal del Instituto, especializado en la protección de la infancia, capacitado en los derechos de niñas, niños y adolescentes, podrá entrevistarles con el único objeto de conocer su identidad, su país de nacionalidad o residencia, su situación migratoria, el paradero de sus familiares y sus necesidades particulares de protección, de atención médica y psicológica. Dicha información se compartirá con los Sistemas DIF y la Procuraduría Federal en los términos que establecen la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento.

Un representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrá estar presente en estas entrevistas, sin perjuicio de las facultades que le corresponden al representante legal o persona de confianza del niño, niña o adolescente.

## ANEXO 2. Esquema para el taller de capacitación para familias de acogida\*

### TEMA 1: ENCUADRE DEL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES NO ACOMPAÑADOS Y SEPARADOS

**Objetivo:** Contemplar en la logística de preparación, la creación de un contexto físico y emocional confidencial, cálido y seguro para la interacción.

#### Contenidos

1. Presentación
2. Expectativas sobre el taller
3. Encuadre
4. Interacción grupal

#### Actividades de aprendizaje

- “Algo de mí”
- Captura de expectativas
- Exposición
- “El Alce”

#### Procedimiento

##### 1. Presentación

1.1. Presentación de los facilitadores.

1.2. “Algo de mí”: en una ronda ágil cada uno de las y los participantes completa las siguientes frases de manera verbal:

- a) Mis intereses generales son: \_\_\_\_\_
- b) El sentimiento con el que llego a este taller es: \_\_\_\_\_
- c) Deseo acoger a una niña, niño o adolescente porque: \_\_\_\_\_

\*Los contenidos de la capacitación deben tener en cuenta los criterios desarrollados en la sección “Selección y capacitación de las familias de acogimiento” de esta guía.

## 2. Expectativas sobre el taller

---

De manera espontánea, un tercio o la mitad del grupo comparte sus expectativas específicas de aprendizaje que el facilitador va capturando en una hoja de rotafolio que estará visible durante las sesiones.

## 3. Encuadre

---

3.1. Presentación de las sesiones del programa.

3.2. Se invita a que los participantes elijan entre tres y cinco acuerdos o normas de grupo que permitan un ambiente de seguridad y confianza durante el taller, las cuales estarán visibles en cada sesión.

## 4. Interacción grupal

---

Durante algunos minutos, caminando por el salón una persona sugiere una acción cuya palabra termine con “arse” y todo el grupo lo realiza hasta que otra persona sugiera otra. Por ejemplo: “sugiero abrazarse”, “sugiero saludarse” ...

### Materiales:

---

Computadora

Proyector

Pantalla

Hoja de rotafolio

Marcador

**Tiempo: 1 hora**

---

## TEMA 2: PRINCIPIOS RECTORES DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES NO ACOMPAÑADOS Y SEPARADOS

**Objetivo:** Conocer y comprender los principios rectores del Sistema de Protección Integral de Derechos de las niñas, niños y adolescentes, y del Programa de Acogimiento Familiar, así como las características de éste.

### Contenidos

---

1. Principios rectores de la Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)
2. Enfoques y principios del Programa de Acogimiento familiar (PAF)
3. Objetivos y beneficiarios del PAF
4. Las implicaciones de la transitoriedad del acogimiento familiar y del factor tiempo en la subjetividad de las niñas, niños y adolescentes

### Actividades de aprendizaje

---

- Exposición
- Trabajo en subgrupos

### Procedimiento

---

- 2.1 El facilitador expone los principios rectores de la LGDNNA, objetivos y beneficiarios del PAF, así como las implicaciones de la transitoriedad del AF. Posteriormente abre un espacio para preguntas y respuestas.
- 2.2. Se crean subgrupos y se les distribuyen de manera equitativa los enfoques y principios del PAF para su lectura, comprensión y posterior exposición en plenaria.

### Materiales

---

- Computadora
- Proyector
- Cada enfoque y cada principio escrito en una tarjeta

**Tiempo: 1.5 horas**

---

## TEMA 3: ROLES Y FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO

**Objetivo:** Conocer las funciones y competencias de los equipos técnicos, así como el soporte y apoyos que proporcionan al acogimiento familiar.

### Contenido

---

1. Funciones del coordinador del PAF
2. Funciones del psicólogo
3. Funciones del trabajador social
4. Soporte y apoyos para la familia de acogida

### Actividades de aprendizaje

---

- Exposición
- Preguntas y respuestas

### Procedimiento

---

Se expone el contenido de manera ágil, clara y concisa, con un lenguaje sencillo y llano; posteriormente se abre un espacio para preguntas y respuestas.

### Materiales

---

- Computadora
- Proyector
- Pantalla

**Tiempo: 1 hora**

---

## TEMA 4: PROTAGONISTAS DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR

### Objetivo:

- Identificar, dimensionar y reflexionar acerca de las características, actitudes, vicisitudes, necesidades y recursos para el acogimiento familiar por parte de las niñas, niños y adolescentes, de la familia de origen y de la familia de acogimiento.
- Trabajar los posibles estereotipos de la familia de acogimiento familiar ligados a las niñas, niños y adolescentes no acompañados y separados.

### Contenidos

- 1. En cuanto a las niñas, niños y adolescentes:** causas de separación, medidas de protección, características y necesidades más frecuentes, preparación para el acogimiento, relación con la familia de origen. Contexto social y político de los países de origen de las niñas, niños y adolescentes. Problemáticas por las que las niñas, niños y adolescentes dejan sus comunidades de origen; los objetivos más comunes que los llevan a moverse, formas en las que llegan a México; posibles situaciones de riesgo y/o traumáticas que pueden haber atravesado durante su trayecto migratorio y capacidad de resiliencia.
- 2. En cuanto a la familia y comunidad de origen:** presencia física y psíquica en la vida de las niñas, niños y adolescentes; contacto con la familia y referentes de su comunidad de origen; actitudes de la familia de acogida hacia la familia, nación, etnia y/o comunidad de origen que favorecen o dificultan la adaptación de las niñas, niños y adolescentes al acogimiento familiar.
- 3. En cuanto a la familia de acogimiento:** prejuicios y estereotipos basados en el origen nacional, étnico y cultural; diferencia entre criar un/una hija propia y acoger a una niña, niño o adolescente “ajeno”; expectativas y separación del sistema familiar de origen: redefinición de roles, repercusiones emocionales y alternativas para el manejo de dichas emociones.

### Actividades de aprendizaje

- Exposición
- Juego de roles sobre el transcurso migratorio
- Elaboración de listas
- Actividad del árbol de los estereotipos

### Procedimiento

- 1. Exposición.** Se exponen las principales causas de separación, las principales características y problemáticas de las familias de origen, los recursos y estrategias para que las familias acogedoras faciliten la separación de las niñas, niños y adolescentes de su familia original y la integración a la de acogida. Posteriormente se abre un espacio para preguntas y respuestas.

**2. Juego de roles** sobre el recorrido migratorio. A través de este ejercicio se narra la historia de cómo la niña, niño o adolescente llegó a la sociedad receptora a la que pertenecen las familias de acogimiento. Se asignan a los participantes los diferentes personajes (padres, otros parientes en el país de origen o de destino, oficiales gubernamentales y de ONGs, familia de acogimiento, etc.) y, a medida que avanza el relato, se les solicita que expresen sus sentimientos y pensamientos. Se trata de que la familia acogedora empatice con la de origen para lograr un trabajo conjunto. Estas historias pueden estar basadas en videos informativos sobre el trayecto migratorio de las niñas, niños y adolescentes, por ejemplo:

- Agencia EFE. Niños migrantes de Centroamérica encaran futuro incierto en el sur México, disponible en: [https://www.youtube.com/watch?time\\_continue=15&v=x0WWlwTg1ac](https://www.youtube.com/watch?time_continue=15&v=x0WWlwTg1ac) – Informe.
- Desde el minuto 1:08: UNHCR (2017). Children on the Run in Central America. <https://www.youtube.com/watch?v=4GpzW5zRJtY> – Testimonios de NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES que tuvieron que huir desde América central.
- VICE (2014). Undocumented and Underage: The Crisis of Migrant Children (con subtítulos en español), disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=HVVHqV0ibCWI> – Informe.
- Voz de América (Agosto 2018), con participación de UNICEF, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=X8vwOpn39gs> – Informe corto.
- UNICEF Comité Español (2016). “En 2015 fueron detectados 35.000 mil niños migrantes no acompañados en Centroamérica”, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=huWu8ntw674> – Informe completo.
- ONU Brasil (29 de agosto de 2016). Pobreza e violência levam jovens da América Central a fugir para EUA, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=OKSs5dx3p20> – Testimonio corto de niñas, niños y adolescentes (en español, con subtítulos en portugués).

**3. Dos listas:** factores que favorecen y que dificultan la adaptación de las niñas, niños y adolescentes.

3.1. Utilizamos como recurso una *fantasía dirigida*; en ella, a través de una narración detallada, ponemos a las familias en la situación de tener que atravesar desde su propia vivencia por un proceso de desarraigo causado por una migración voluntaria o forzada. En el transcurso de la actividad, interrogamos a los participantes acerca de los sentimientos que surgen en ellos al avanzar el relato.

3.2. Se divide el grupo en cuatro subgrupos para que cada uno haga un listado que responda a lo siguiente:

- a) “Criar a un hijo es...”
- b) “Los retos y las satisfacciones de criar a un hijo son...”
- c) “Acoger a una niña, niño o adolescente es...”
- d) “Los retos y las satisfacciones de acoger a una niña, niño o adolescente son...”

Posteriormente se expone en plenaria invitando a la reflexión grupal.

#### 4. Actividad del “árbol de los estereotipos” (duración: 1 hora).<sup>82</sup>

4.1 Introducción a la actividad. Los seres humanos tendemos a colocar a los otros en categorías esencializantes y simplificadoras de manera involuntaria, ya que este mecanismo nos permite simplificar el mundo y manejarnos más fácilmente en nuestras vidas cotidianas. Estas generalizaciones se llaman estereotipos, que se tornan prejuicios cuando se encuentran muy arraigados. Lo preocupante de los prejuicios es que, de alguna forma, terminan justificando las conductas de discriminación hacia ciertas personas por el simple hecho de pertenecer a un grupo determinado, e incluso pueden llegar a provocar lo que se denomina la profecía autorrealizable. Lo más difícil de reconocer es que la discriminación puede beneficiar al grupo que discrimina aun atentando contra los derechos inviolables de la persona.

4.2 Objetivos de la actividad. Comprender la función de los estereotipos y las razones por las que se mantienen; tomar conciencia de la necesidad de erradicar todo tipo de discriminación y actuar en consecuencia. Ser conscientes de la importancia de nuestras actuaciones en la lucha contra el racismo y la xenofobia.

4.3 Procedimiento. Primero, se explica a la clase que un prejuicio nace del juicio de valor que hacemos de las actitudes de otras personas. La realidad se simplifica a través del estereotipo y no es fiel a la individualidad. En caso de que los conceptos no queden claros, se puede utilizar el diccionario. Luego se forman equipos de cuatro y se reparte el material a cada equipo. Se pide a cada equipo que dibuje un árbol del tamaño de una persona, con raíces, tronco y ramas. En las raíces, deben escribir aquellos miedos y prejuicios que generalmente se manifiestan hacia las personas que consideramos diferentes; en el tronco, el tipo de conductas que provocan la discriminación de las minorías y en la copa del árbol, sus deseos y sugerencias para participar en la construcción de una sociedad en la que todas las personas son tratadas desde el respeto, la justicia y la solidaridad. Luego, deben colgar sus dibujos en las paredes de la sala comentarlos y se pasa al momento de puesta en común y reflexión.

Preguntas para la reflexión:

- ¿Por qué creen que los colectivos mayoritarios desarrollan conductas de protección ante las minorías?
- ¿Cómo reaccionamos cuando nos enfrentamos a la diferencia?
- ¿Cómo afectan los estereotipos y prejuicios a los migrantes y refugiados en México? ¿Cómo les parece que los estereotipos y prejuicios pueden afectar a las niñas, niños y adolescentes no acompañados y separados en México?
- ¿Qué haces cuando te sientes rechazado/a?
- ¿Quién crees que debería actuar para lograr una sociedad receptiva a los migrantes y refugiados? ¿Cómo se puede crear un espacio de convivencia entre diferentes culturas y nacionalidades?
- ¿Cómo podemos facilitar el encuentro y el intercambio cultural?

<sup>82</sup> Juegos para la educación intercultural recopilados por Guida Al-lès (página web), disponible en: <https://recursosdidactics.files.wordpress.com/2007/10/integracion-exclusion-rechazo-prejuicios.pdf>, fecha de acceso: 14/05/2021.

## Materiales

---

Computadora

Proyector

Pantalla

6 hojas de rotafolio

12 marcadores

Cinta para pegar las hojas en la pared

Para la actividad del “árbol de los estereotipos”: hojas de rotafolio, tijeras, marcadores, tarjetas, pegamento

**Tiempo: 5 horas**

---

## TEMA 5: APEGO Y DESARROLLO SOCIOAFECTIVO

**Objetivo:** Comprender la importancia del apego en las niñas, niños y adolescentes y las consecuencias de la falta de disposición y disponibilidad de una figura de apego, conocer las consecuencias que la experiencia migratoria, la pérdida y la separación tienen en el comportamiento las niñas, niños y adolescentes.

### Contenidos

---

1. Definición y tipos de apego, causas y consecuencias
2. Condiciones para el apego seguro y para el inseguro
3. Desarrollo socio afectivo en la infancia. La estabilidad, elemento vital en la constitución subjetiva de las personas.

### Actividades de aprendizaje

---

Exposición

Preguntas y respuestas

Audiovisual

### Procedimiento

---

1. Los conceptos son abordados a través de una exposición y un espacio de preguntas y respuestas.
2. Los conceptos y tipos de apego se pueden mostrar con fragmentos de documentales, testimonios o películas, tales como:
  - Nadie te quiere más que yo
  - El pequeño Vanya
  - El chico de la bicicleta
  - Los coristas

3. Se propone un ejercicio en el cual las familias exploran e identifican aquellos aspectos de su vida (afectos, trabajo, lugares, ilusiones) que les dan estabilidad para poder construir su proyecto de vida y el efecto que les produciría perderlos, como: irritabilidad, distimia, miedos nocturnos, enuresis, dificultad de atención, trastornos depresivos, dificultades en el desenvolvimiento social, etcétera.

Se solicita a las familias que piensen en su presente y su futuro, con qué personas importantes cuentan y van a contar y qué van a estar haciendo. A continuación, se les pide que lo escriban y exploremos junto a ellas los sentimientos que les despertaría perderlos repentinamente. (Después de escribirlos, se pide que rompan la hoja, para que experimenten dramáticamente la pérdida de sus afectos, proyectos futuros, y experimenten sentimientos con mayor claridad).

### **Materiales**

---

Computadora  
Proyector con sonido  
Pantalla  
Audiovisuales

**Tiempo:3 horas**

---

## **TEMA 6: SITUACIONES LÍMITE/DESAFIANTES**

**Objetivo:** Conocer los posibles retos para el cuidado y crianza de niñas, niños y adolescentes, así como las alternativas para su prevención y manejo.

### **Contenidos**

---

1. Retrocesos en el desarrollo cognitivo, emocional, social, conductual.
2. Actitudes conflictivas o agresivas de las niñas, niños y adolescentes.
3. Conflictos relacionales con su nuevo entorno familiar (con los hijos u otros familiares de la familia de acogida), con sus pares en la escuela o el barrio, vicisitudes con la familia de origen.
4. Manejo de situaciones de hijos propios u otros miembros de la familia de acogida.

### **Actividades de aprendizaje**

---

Técnica: "Juego de pares"  
Gestión del enojo y la agresividad  
Manejo no violento de conflictos  
Exposición y preguntas y respuestas

## Procedimiento

---

1. Cada uno de los posibles retrocesos o afectaciones en el desarrollo producto del maltrato, institucionalización o adaptación al acogimiento, se plasman en una hoja de un color específico, mientras que la respectiva alternativa de prevención o abordaje se coloca en una hoja de un color diferente. Se exponen las primeras invitando a los y las participantes a preguntar si tienen alguna duda. Enseguida se arman subgrupos, a la vez que se coloca el bloque de hojas que contiene los retrocesos al lado del bloque que contiene las sugerencias de prevención o abordaje y se les invita a que encuentren los pares. Después, cada equipo expone el retroceso y la sugerencia a la vez que el facilitador coteja que el par está bien hecho y enriquece la sugerencia.
2. Exponer y responder preguntas sobre los aspectos fundamentales de la gestión del enojo, agresividad y sentimientos en general; identificarlos, nombrarlos o verbalizarlos, validarlos y buscar alternativas adecuadas de expresión.
3. Explicar el método de resolución pacífica de conflictos y realizar un juego de roles.
4. Exposición de los conflictos relacionales que pudieran aparecer con su grupo de pares en el entorno escolar y familiar y sus respectivas alternativas de manejo.
5. A través de una lluvia de ideas, el grupo plasma posibles situaciones o conflictos que pudieran surgir en los hijos o en algún otro miembro de la familia de acogida y el facilitador proporciona líneas para su abordaje.

## Materiales

---

Hojas de colores para elaborar las parejas de retrocesos y sugerencias para su prevención

Lista de sentimientos

Computadora

Proyector

Pantalla

**Tiempo: 4 horas**

---

## TEMA 7: EL DUELO EN EL ACOGIMIENTO FAMILIAR

**Objetivo:** Identificar las manifestaciones actitudinales y conductuales del duelo en las niñas, niños y adolescentes, así como las alternativas para su gestión y procesamiento.

## Contenidos

---

1. Concepto de duelo, etapas y manifestaciones en las niñas, niños y adolescentes.
  2. Alternativas para su procesamiento emocional.
-

### Actividades de aprendizaje

---

- Exposición
- Preguntas y respuestas
- Recurrir a la propia historia

### Procedimiento

---

1. Exposición del tema: conceptos, etapas y manifestaciones del duelo.
2. Rememorar un duelo personal, identificando en él los conceptos teóricos expuestos, así como los recursos que fueron de importancia para su elaboración. Tal recuerdo se trabaja en subgrupos de cuatro o cinco personas y después exponen en plenaria sus conclusiones y aprendizajes.

### Materiales

---

- Computadora
- Proyector

**Tiempo: 2 horas**

---

## TEMA 8: EGRESO DE LA MEDIDA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PARA JÓVENES

**Objetivo:** Conocer la manera de trabajar con el adolescente o joven su futuro egreso del programa de AF, transición a la adultez y vida independiente.

### Contenidos

---

Fomentar en las familias de acogida una actitud favorable para ayudar a las niñas, niños y adolescentes a desarrollar su autonomía de forma progresiva (ver sección “integración en la comunidad receptora y egreso de la medida de acogimiento familiar”). Esta asistencia de la familia de acogida, junto con las intervenciones de los profesionales y miembros de la comunidad, tienen una influencia crucial en la capacidad de las niñas, niños y adolescentes para integrarse en la comunidad receptora, tanto durante la medida de acogimiento como a largo plazo.

### Actividades de aprendizaje

---

- Exposición y preguntas y respuestas
- Juego de roles

## Procedimiento

---

Utilizamos el juego de roles donde algunos integrantes del grupo o una persona platica con otra persona que asume el rol de un adolescente o joven en el proceso de transición desde la medida de acogimiento familiar hacia la vida independiente, preguntándole qué necesita. Después de recuperar sentimientos y pensamientos de los participantes, el facilitador abunda en recomendaciones para apoyar al joven o adolescente en su egreso.

## Materiales

---

Computadora

Proyector

**Tiempo: 1 hora**

---

## TEMA 9: FINALIZACIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR

**Objetivo:** Conocer las implicaciones y vicisitudes de la salida de la familia acogedora hacia la revinculación con la familia de origen, vinculación con familia extensa o egreso por mayoría de edad, y las alternativas para abordar las dificultades.

## Contenidos

---

Listado de implicaciones y vicisitudes al egreso del acogimiento familiar y alternativas para abordar las dificultades.

## Actividades de aprendizaje

---

Exposición y preguntas y respuestas

## Procedimiento

---

Se expone el contenido de manera ágil, clara y concisa, con un lenguaje sencillo y llano, invitando a los y las participantes a manifestar sus inquietudes y preguntas en todo momento.

## Materiales

---

Computadora

Proyector

Pantalla

**Tiempo: 1.5 horas**

---

## TEMA 10: ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y ASESORAMIENTO EN DILIGENCIAS

**Objetivo:** Conocer las características del acompañamiento, seguimiento y asesoramiento con el que contará la familia de acogida.

### Contenidos

1. Características en cuanto a frecuencia, temporalidad y forma del acompañamiento, seguimiento y asesoramiento para la familia de acogida.
2. Recordatorio de los compromisos asumidos por parte de la familia de acogida, así como de las facultades y responsabilidades de la institución oficial tutora de las niñas, niños y adolescentes.
3. Cuestiones básicas y generales de los distintos procedimientos legales en que están incurridos las niñas, niños y adolescentes

### Actividades de aprendizaje

Exposición y preguntas y respuestas.

### Procedimiento

Se expone el contenido de manera ágil, clara y concisa, con un lenguaje sencillo y llano y posteriormente se abre un espacio para preguntas y respuestas.

### Materiales

Computadora

Proyector

Pantalla

**Tiempo: 1.5 horas**

**Consejos:** Tener previsto que las familias podrían acudir con sus hijos/hijas a las capacitaciones, por lo que habría que tener preparada alguna actividad lúdica para ellos.

### FUENTES:

RELAF, "Carta descriptiva sobre la capacitación para familias de acogimiento del programa piloto de acogimiento familiar en Tabasco", documento no publicado, Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, 2017.

Juegos para la educación intercultural recopilados por Guida Al-lès, disponible en: <https://recursosdidactics.files.wordpress.com/2007/10/integracion-exclusion-rechazo-prejuicios.pdf>

## ANEXO 3. Cuadro orientativo de dinámicas para la reunión de familias de acogimiento familiar

### 1. Presentación de las familias de acogimiento

---

#### Actividades:

---

Los equipos técnicos presentan a las familias y mencionan el nombre y edad de las niñas, niños y adolescentes que apoyan a través del programa. Las familias saludan.

#### Materiales:

---

Se recomienda que el equipo técnico proporcione agua, café, té y galletitas o sándwiches a los participantes.

**Tiempo: 30 minutos.**

---

### 2. Presentación de los facilitadores de la actividad. Dar a conocer objetivos y dinámica de la actividad.

---

#### Material:

---

Presentación en power point.

**Tiempo: 10 minutos.**

---

### 3. Interacción para reconocimiento y generación de la identidad del grupo

---

#### Actividad:

---

Las familias exponen libremente sus emociones e ideas respecto a:

- 1) lo que implica pertenecer a un grupo de familias a nivel estatal y nacional, y
- 2) el apoyo que están brindando a niñas, niños y adolescentes a través del programa de acogimiento familiar.

El equipo técnico del programa de acogimiento familiar hará la moderación y contención emocional en caso de ser necesario.

#### Materiales:

---

Se sugiere que se tengan a mano cartulinas u hojas y marcadores o plumones de varios colores, y que los miembros del equipo técnico vayan anotando las ideas clave que compartan las familias de acogida. Las familias podrán mostrar fotos y/o dibujos de los niños.

**Tiempo: 10 minutos para cada familia, aproximadamente.**

---

## 4. Retroalimentación de los equipos técnicos a las familias del Programa

---

### Actividad:

---

Breve retroalimentación, haciendo énfasis en las fortalezas y en la importancia de la unidad en la diversidad. Podrán aclarar dudas, temas técnicos. Asimismo, miembros del equipo técnico buscarán validar las emociones e ideas de las familias de acogida a fin de que se sientan comprendidas y valoradas. La dinámica también busca generar puntos de identificación y coincidencia y también reconocimiento de posibles diferencias o disensos entre familias.

### Materiales:

---

Cartulinas, hojas marcadores o plumones de varios colores, ya que los miembros del equipo técnico irán anotando las ideas clave que compartan las familias de acogida.

**Tiempo: 10 minutos**

---

## 5. Palabras breves de despedida

---

Aclaraciones técnicas, aprendizajes de la experiencia. Reconocimiento y motivación.

### Actividad:

---

Breve despedida de todos/as, mencionando en una sola palabra la gema, el tesoro que todas/os se llevan de esta reunión.

**Tiempo: 20 minutos.**

---

### FUENTE:

Centro de Excelencia para la Niñez, Metodología Conferencia CEN de las familias de los programas piloto de acogimiento familiar. Documento interno. Mayo/ junio de 2018.

